TOMO LXXVIII — Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1925 — Núm. 5655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado .... $ 2.25
" semestre " .... " 4.50
" año " .... " 9.00
Número del día .... " 0.10
" atrasado del mes corriente. " 0.20
" " de meses o años anteriores .... " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

Resolución. Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de fragata don Arturo Juambeltz (página 315).

— Nombra profesor de Puentes y Ferrocarriles del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Adolfo S. Quintana (página 315).

— Nombra profesor de Construcción del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alfredo Baldomir (página 315).

— Nombra profesor de Topografía del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alberto Viola (página 315).

— Nombra profesor de Dibujo de las Ordenes, Proyectos y Cálculo de Presupuesto del Curso de Ingenieros al arquitecto don Raúl Federicci (página 316).

— Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente Plinio Cosio (página 316).

— Nombra profesor de Electricidad, Uniones y Transmisiones del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente coronel don Jacinto M. Bermúdez (página 316).

— Nombra profesor de Educación Física del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente Juan Botta (página 316).

— Nombra profesor de Motores y Máquinas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de fragata don Atilio H. Frigerio (página 316).

— Nombra profesor de Mecánica, Metalurgia y Material de Guerra del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de corbeta don Héctor Luisi (página 316).

— Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de navío don Federico García Martínez (página 316).

— Nombra instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Arturo Paz (página 316).

— Nombra instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Ricardo Botta (página 316).

— Nombra operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Alberto Levrero (página 316).

— Nombra operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Juan Carlos Cañete (página 316).

— Nombra auxiliar del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Alf O. Recarte (página 316).

— Nombra auxiliar 3.o de la Fiscalía Militar al capitán don Ignacio Echagüe (página 317).

— Nombra auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar al mayor don Astrogildo Brazeiro (página 317).

— Dispone la autorización del pase del alumno de 4.o semestre de la Escuela de Mecánicos don Clemente R. Montañez a la Escuela Militar (página 317).

— Nombra los empleados solicitados por la Escuela Militar de Aviación (página 317).

— Nombra al doctor Alberto Anselmi Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada (página 317).

— Dispone que pase a "Disponibilidad" el mayor don Alfonso Pedemonte (página 317).

— Nombra en el Servicio de Sandiad del Ejército y la Armada el personal técnico a que se hace referencia (página 317).

— Nombra en la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el personal a que se hace referencia (página 317).

— Nombra profesor del Movimiento de Tierras y Carreteras del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán señor Nicolás Rodríguez Luis y mantiene la resolución de 16 de Octubre de 1923 relativa al ingeniero don Juan P. Molfino (página 317).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar los títulos que se indican (página 317).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Nombra auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención a la señora Magdalena D. de Legar (página 318).

— Desestima el registro de la marca "Marconi" (página 318).

— Concede a la The Aridor C.o la patente de invención que solicita (página 318).

— Concede al "Wanderers Asociación Club", con sede en Melo, la personería jurídica que solicita (página 318).

— Concede al "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" la pesonería jurídica que solicita (página 318).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de fragata don Arturo Juambeltz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Matemáticas, Curso de Ingenieros de la Escuela Militar, al señor capitán de fragata don Arturo Juambeltz.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Nombra profesor de Puentes y Ferrocarriles del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Adolfo S. Quintana.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Puentes y Ferrocarriles del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Adolfo S. Quintana.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Nombra profesor de Construcción del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alfredo Baldomir.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Construcción del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alfredo Baldomir.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Nombra profesor de Topografía del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al mayor don Alberto Viola.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva *ley* de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Topografía del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor mayor don Alberto Viola.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Dibujo de las Ordenes, Proyectos y Cálculo de Presupuesto del Curso de Ingenieros al arquitecto don Raúl Federicci.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Dibujo de las Ordenes, Proyectos y Cálculo de Presupuesto del Curso de Ingenieros al señor arquitecto don Raúl Federicci.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente Plinio Cosio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva la ley de Presupuesto, a favor del teniente don Plinio Cosio, para ocupar el cargo de profesor de Matemáticas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Plinio Cosio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Electricidad, Uniones y Transmisiones del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente coronel don Jacinto M. Bermúdez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Electricidad, Uniones y Transmisiones del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente coronel don Jacinto M. Bermúdez, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.— **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Educación Física del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente Juan Botta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Educación Física del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor maestro de armas asimilado a teniente don Juan Botta, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.— **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Motores y Máquinas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de fragata don Atilio H. Frigerio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Motores y Máquinas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de fragata don Atilio H. Frigerio, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Mecánica, Metalurgia y Material de Guerra del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de corbeta don Héctor Luisi.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Mecánica, Metalurgia y Material de Guerra, del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de corbeta don Héctor Luisi, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán de navío don Federico García Martínez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Matemáticas del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán de navío don Federico García Martínez, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Arturo Paz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Arturo Paz.

2.o Que se Comunique publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Ricardo Botta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al teniente don Ricardo Botta.

2.o Que se Comunique publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Alberto Levrero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor don Alberto Levrero, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Juan Carlos Cañete.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar operario del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor don Juan Carlos Cañete, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra auxiliar del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Alí O. Recarte.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor Alf O. Recarte.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra auxiliar 3.o de la Fiscalía Militar al capitán don Ignacio Echagüe.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Fiscalía Militar para llenar un cargo de auxiliar 3.o creado por la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar 3.o de la Fiscalía Militar al ex auxiliar 1.o de la misma capitán don Ignacio Echagüe.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar al mayor don Astrogildo Brazeiro.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Fiscalía Militar para llenar un cargo de auxiliar 1.o creado por la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar al ex oficial 1.o mayor don Astrogildo Brazeiro.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone la autorización del pase del alumno de 4.o semestre de la Escuela de Mecánicos don Clemente R. Montañez a la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente solicitud del alumno del 4.o semestre de la Escuela de Mecánicos don Clemente R. Montañez solicitando el pase a la Escuela Naval;

Atento: 1.o A que el artículo 6.o del Reglamento Orgánico que regía en la Escuela de Mecánicos autorizaba el pase del mejor alumno de 3.er semestre a la Escuela Naval, previo los exámenes de concurso para ingreso que corresponden;

2.o A que con fecha 30 de Setiembre de 1924 fué aprobado un nuevo Reglamento Orgánico para esa Escuela que no prevé aquella condición;

Como "el alumno que hoy aspira a ingresar a la Escuela Naval, entró a la Escuela de Mecánicos bajo el régimen que establecía esa concesión",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la Dirección de la Armada autorice el pase del alumno del 4.o semestre de la Escuela de Mecánicos don Clemente R. Montañez a la Escuela Naval.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra los empleados solicitados por la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Visto: y En el concepto que el pedido que formula la Escuela Militar de Aviación se encuentra encuadrado en las disposiciones del nuevo Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en la Escuela Militar de Aviación los empleados que propone dicha Escuela en el numerado Z número 760123 vuelta.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra al doctor Alberto Anselmi Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Visto: Que de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos cambia de denominación el puesto de Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Director General (médico superior) del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Alberto Anselmi, que lo desempeñaba.

2.o Que se comunique, y pase a la Contaduría General de la Nación, previa publicación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que pase a "Disponibilidad" el mayor don Alfonso Pedemonte.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente solicitud del mayor don Adolfo Pedemonte, por la qué solicita el pase a "Disponibilidad" del cargo de 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1.

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que en vista de las causales que invoca el peticionante, no tiene reparo que oponer para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "disponibilidad" el mayor don Adolfo Pedemonte, actualmente 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el personal técnico a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925.—Vistos: y En el concepto de que los cambios de denominación que indica el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en diversos cargos del personal técnico están de acuerdo con la nueva ley del Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al personal técnico que figura en el numerado Z número 856210 vuelta y que prestaba servicios en dicha repartición.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra en la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el personal a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925.—Vistos: y En el concepto de que las propuestas que formula la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada se encuadran en las disposiciones del nuevo Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y en las Secciones que detalla en el numerado Z número 856215 vuelta el personal que en el mismo se expresa y que prestaba servicios en dicha repartición.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de Movimiento de Tierras y Carreteras del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al capitán señor Nicolás Rodríguez Luis y mantiene la resolución de 16 de Octubre de 1923 relativa al ingeniero don Juan P. Molfino.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de Movimiento de Tierras y Carreteras del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al señor capitán don Nicolás Rodríguez Luis, que desempeñaba dicho cargo, actualmente en los trabajos del ferrocarril de San Carlos-Rocha.

2.o Mantener la resolución de 16 de Octubre de 1923 por la que se designaba al señor ingeniero don Juan P. Molfino en sustitución del señor capitán Rodríguez Luis, hasta tanto continúe en el cometido que actualmente éste desempeña.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar los títulos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 26 de 1925.—(Carpeta número 4787|922).—Vista al precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto correspondiente al mes de Febrero en curso asciende a la cantidad de $ 35.650.00;

Atento a que la ley de 6 de Junio de 1924 autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de Deuda Pública que forman su capital, al solo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", que constituyen su capital, hasta obtener la cantidad de $ 35.650.00 a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Febrero corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención a la señora Magdalena D. de Legar.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 27 de 1925.—(Carpeta número 383|1925).—De acuerdo con la ley de Presupuesto recientemente promulgada, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención con la asignación de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 del corriente, a la señora Magdalena D. de Legar.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Marconi".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 27 de 1925. — (Acta número 1083).—Vista la gestión iniciada por los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Marconi" para distinguir artículos de las clases 44 a 55, 59 y 61 a 71;

Resultando: que la Oficina de Marcas de Fábrica a fojas 5 informa que los solicitantes no han presentado la autorización del ingeniero Marconi a efecto de registrar la marca;

Que habiéndosele conferido vista para subsanar esta omisión los peticionarios no comparecieron a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado a su pedido; y

Considerando: Que el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que para registrar nombre de persona es imprescindible su consentimiento expreso, o el de sus descendientes si ha fallecido;

Que en el caso ocurrente no se ha dado cumplimiento a este requisito elemental; y

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de los interesados implica una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Marconi" solicitado bajo acta número 10552 por los señores Moretti, Ruiz y Cía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.— JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la The Aridor C.o la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 27 de 1925. — (Acta número 1007).—Vista la gestión iniciada por la The Aridor C.o, de Estados Unidos de América, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en recipientes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 vuelta y 20, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de privilegios industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a la informado por al Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la The Aridor C.o patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en recipientes", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.— JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al "Wanderers Asociación Club", con sede en Melo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 27 de 1925.—(Carpeta número 267|925).—Vista la solicitud del "Wanderers Asociación Club" pidiendo le sea concedida la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo el texto de sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Wanderers Asociación Club", con sede en Melo, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se notifique, se publique y se archive. —Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 27 de 1925.—(Carpeta número 2135|924).—Vista la solicitud del "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" pidiendo le sea concedida la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo el texto de sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista, suprimido el artículo 2.o y modificado el artículo 32 de acuerdo con la observación fiscal y lo resuelto por la institución interesada en asamblea de 19 de Enero último.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se notifique, se publique y se archive.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 26 de Febrero de 1925.

1—Resolución aprobando las reparaciones de la lancha "Comandancia". — Se expide orden de pago por $ 446.00, importe de las reparaciones que se autorizan con cargo al rubro "Para reparaciones y conservación".

2—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para aceptar la propuesta del señor Rafael Di Pizzo relativa a la venta de 5.000 kilogramos de aleación de zinc.

3—Resolución concediendo un año de licencia con goce de medio sueldo al teniente don Garibaldi Batello para residir en el Estado de Río Grande del Sur.

4—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a la reparación y pintura de la baranda del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1. — Se expide orden de pago por $ 48.00, importe de los trabajos de la referencia con cargo al rubro "Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

5—Resolución expidiendo orden de pago por $ 235.97, importe de la cuota correspondiente a 1922 y la mitad de la de 1923 con que el Uruguay debe contribuir, por su adhesión a la Unión Geodésica y Geofísica Internacional con cargo a la partida de expedientes en trámite de la ley "15 de Julio de 1924".

6—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para que continúe incluyendo hasta el 30 de Julio próximo, en sus presupuestos mensuales la suma de $ 60.00 para continuar las obras de reparación y mejoramiento del edificio que ocupa.

7—Resolución disponiendo se provea al Batallón de Infantería número 5 con destino a la enfermería de esa unidad los efectos que se indican.

8—Resolución concediendo autorización al Estado Mayor del Ejército para incluir en sus presupuestos la suma de $ 9.00 mensuales, importe del 1 o|o de ley que será deducido del sueldo de los tres oficiales franceses mayores Henry Motas D'Hestreux, Gilbert Pacaud y capitán Fabián Pradere.

9—Resolución concediendo licencia hasta el 15 de Abril del corriente año al auxiliar 3.o de este Ministerio don Alfredo B. Cuñarro.

10—Resolución disponiendo que Construcciones Militares efectúe los trabajos de demolición y reconstrucción de las partes de los locales del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 12

que se encuentran en estado ruinoso. — Se expide orden de pago por $ 750.00, importe de los trabajos que se autoriza con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

11—Cédula de pensión de la señora Cirila Silva de Vega.

12—Cédula de pensión de la señorita Evangelista Vega.

13—Cédula de pensión de la señorita Natividad Fernández Manzanares.

14—Decreto confiriendo los siguientes empleos: en el arma de Infantería: de 2.o teniente por el orden de precedencia establecido en las listas, al alférez don Ignacio Larrea, y por elección, al alférez don Julián Viera. En el arma de Caballería: de 2.o teniente por elección, al alférez don Ramón de Santiago, y en el arma de Artillería: de 2.o teniente por elección al alférez don Roque Menteguiga.

15—Resolución disponiendo que el Director Comandante de la Escuela Militar permita el reingreso al primer año de cadetes de dicho instituto al ex alumno Casiano Z. L. Cabrera.

16—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de kerosene para el R. O. U. "Uruguay".

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores de Militares" a liquidarse la suma de $ 250.00, importe de las pensiones que se adeudan a doña Juana Acosta de Correa.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique dos liquidaciones a favor del suboficial Anacleto Figueroa por la suma de $ 736.80 una y la otra por $ 57.34, importe de asignaciones como retirado.

19—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Dirección de la Armada y dependencias del archivo que solicita, para la Secretaría de la misma.

20—Resolución declarando retirado al mayor don Censio Costa con una asignación mensual de $ 115.50.

21—Resolución declarando retirado al teniente don Adolfo Aguiar con una asignación de $ 56.00 mensuales.

22—Resolución declarando retirado al capitán don Eugenio Istueta con una asignación mensual de $ 78.00.

23—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a ejecutar las reparaciones que se indican en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5. — Se expide orden de pago por $ 350.00, importe de las reparaciones de la referencia con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

24—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para dar de baja del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al ayudante herrador don Fructuoso Fagúndez.

25—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aplicación para continuar incluyendo en los presupuestos de dicho instituto $ 75.00 mensuales como asignación de mesa para los 3 oficiales de la misión militar francesa.

26—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Sanidad Militar mientras dure la ausencia del Director General y del Director del Hospital Militar Central.

27—Resolución nombrando profesor honorario de Ciencias Aplicadas de la Escuela Militar de Aplicación al señor coronel don Julio Núñez Brian.

28—Resolución nombrando profesor honorario de Geometría para el curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aplicación al capitán don Augusto Vicens Thievent.

29—Resolución nombrando carpintero de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Cándido Olmos.

30—Resolución nombrando profesor honorario de Observación Aérea de la Escuela Militar de Aplicación al mayor don Cesáreo L. Berisso.

31—Resolución nombrando Subjefe de la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central del Hospital Militar Central al doctor Sebastián Buquet Geli.

32—Resolución nombrando Oficial 1.o de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Mario Colomar y auxiliar 2.o de la misma Sección al señor Rufino Larraya Buzzó.

33—Resolución nombrando tipógrafo-impresor de la imprenta de la Dirección de la Armada al señor Julio Rodríguez.

34—Resolución autorizando a la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete de primer año Carlos Geymonat.

35—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Escuela Militar de Aviación.

36—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Dirección de la Armada y sus dependencias.

37—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

38—Resolución nombrando suboficial de primera clase al señor suboficial de segunda clase don José Salorte.

39—Resolución nombrando suboficial de Sanidad de 2.a clase con destino en el Cuerpo de Policía Marítima, al señor Octalicio Pérez.

40—Decreto nombrando ayudante de órdenes de la Dirección de la Armada al capitán de fragata don Carlos Lagomarsino.

41—Resolución autorizando los destinos propuestos por el Estado Mayor del Ejército.

42—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36, importe de la 17.a cuota de la hipoteca que grava el edificio de este Ministerio.

43—Resolución designando al capitán don Carlos Iribar para hacerse cargo de las materias profesionales y las prácticas complementarias de arma, en el grupo de los oficiales alumnos de ingenieros del Curso de especialización de alférez y ejercer las funciones de ayudante en la Escuela Militar.

44—Resolución designando al capitán don Fructuoso Barbadora Vázquez para hacerse cargo de las materias profesionales y las prácticas complementarias de arma en el grupo de oficiales alumnos de Artillería del Curso de especialización de alférez en la Escuela Militar.

45—Resolución nombrando mensajero de la Dirección General de Telegrafía sin Hilos al señor José Oliver.

46—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha Enero 30 próximo pasado, por la que se adjudica al señor José S. Mourelle el suministro de 27.004 botones empabonados.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo pesos 333.80, importe de luz suministrada a este Ministerio y cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno en el mes de Diciembre de 1924.

48—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Eduardo Acosta, del Batallón de Infantería número 10.

49—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Essex Abbey".

50—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al corneta Julián Antúnez, del Batallón de Infantería número 4.

51—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Almada, del Batallón de Infantería número 17.

52—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex sargento Eustaquio Ferreira.

53—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación pesos 89.12, importe de pasajes expedidos durante los meses de Julio a Diciembre de 1922.

54—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Theodoros".

55—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Kamir".

56—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Keren".

57—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Ansaldo Settimo".

58—Se declara retirado al soldado Arturo Rivero, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación de $ 24.00 mensuales.

59—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Tomás Alvez, del Regimiento de Caballería número 2.

60—Decreto nombrando soldado (planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina, Presupuesto General de Gastos) al señor Sebastián Quintana.

61—Resolución designando al capitán Severo R. Casanoba para desempeñar en comisión mientras dicho cargo no sea presupuestado las funciones de instructor de la Escuela Militar.

62—Resolución nombrando instructor de Caballería de la Escuela Militar al teniente Elio M. Luciani; bibliotecario al teniente don Héctor Bascou y para ocupar vacantes de su empleo a los tenientes don Gerardo Ipar, don Oscar Ibargaray y los 2.os tenientes don Alberto J. Lagurara y don Julián H. Iraola.

63—Resolución designando al teniente don Guillermo Murdoch para desempeñar en comisión, mientras dicho cargo no sea presupuestado, las funciones de instructor en la Escuela Militar.

64—Decreto concediendo el empleo de guardiamarina del Cuerpo General de la Armada a los aspirantes don Adolfo Pariotti, Sergio Esteves, Italo José Alberto Velardo y don Manuel María V. de la Bandera. (Lleva fecha 17 de Febrero).

65—Decreto concediendo el empleo de guardiamarina del Cuerpo General de la Armada al aspirante don Eduardo Beraldo. (Lleva fecha 16 de Febrero).

66—Decreto confiriendo el empleo de teniente de navío a los alféreces de navío don Miguel A. Bertelli Horne y don Noel A. Macebo. (Lleva fecha 16 de Febrero).

67—Decreto concediendo el empleo de guardiamarina del Cuerpo General de la Armada a los aspirantes don Américo Vicente M. Dentone, don Víctor Vicente y don Román E. Raffo. (Lleva fecha 18 de Febrero).

68—Decreto confiriendo el empleo de alférez en el Arma de Infantería a los cadetes de la Escuela Militar don Griseldo S. Roas, don Germán G. Vico y don Mario R. Tassano y a los suboficiales don Ramón Pérez, don Santiago Pampín, don Zacarías Creuder y don Tomás Fernández. En el Arma de Caballería a los cadetes de la Escuela Militar don José Luis Conti y don Isabelino Camacho; en el Arma de Artillería a los cadetes de la Escuela Militar don Severo Robaina, don Orosmán Ramo y don Luis A. Semino. (Lleva fecha 18 de Febrero).

69—Decreto efectuado diversos nombramientos en la Dirección de la Armada

y sus dependencias. (Lleva fecha 18 de Febrero).

70—Resolución efectuando diversos nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (Lleva fecha 18 de Febrero).

71—Decreto nombrando comandante del R. O. U. "Uruguay" al capitán de fragata don Gustavo A. Schroeder. (Lleva fecha 18 de Febrero).

72—Decreto nombrando comandante del R. O. U. "18 de Julio" (Escuela de Aprendizaje) al capitán de corbeta don Juan J. Miller. (Lleva fecha 18 de Febrero.

73—Decreto nombrando jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al teniente coronel don Celestino C. Bové. (Lleva fecha 18 de Febrero).

74—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 15 al teniente coronel don Francisco Porta y 2.o jefe de la misma unidad al mayor don Julio E. Delgado. (Lleva fecha 18 de Febrero).

75—Decreto disponiendo pase en calidad de agregado al Ministerio de Guerra y Marina para prestar servicios militares el teniente coronel de ingenieros agrimensor don Jacinto M. Bermúdez. (Lleva fecha 18 de Febrero).

76—Decretó efectuando diversos nombramientos en la Capitanía General de Puertos. (Lleva fecha 18 de Febrero).

77—Resolución nombrando personal administrativo del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército, mayor Calcagno, etc.

78—Resolución nombrando profesor de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Plinio Cosio.

79—Resolución efectuando nombramientos en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, jefe teniente coronel José Z. Polero, etc., etc.

80—Resolución efectuando nombramientos en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, auxiliar 1.o Juan R. de Freitas y otros.

81—Resolución efectuando nombramientos en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, herradores y ayudantes.

82—Resolución nombrando capataces en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a Telmo Rodríguez, Almanzor Olivera, Rafael López y Santiago González.

83—Resolución nombrando jefe de campo de 2.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al capitán don Damasio Carballo.

84—Resolución nombrando escribientes en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a René L. Echandy, Juan R. Sardeson, Isidro Beloqui y Juan Lizarreta.

85—Resolución nombrando sargentos del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a Basilio Vallejo, Ursino Rodríguez, Miguel del Pino y Luis A. Corcoran.

86—Resolución efectuando nombramientos en el Consejo de Administración de la Sanidad Militar, Secretario, capitán Juan Prado, etc.

87—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Escuela Militar de Aplicación, Subdirector al capitán Manuel C. Tiscornia, etc.

88—Resolución nombrando chauffeur del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al cabo Antonio Luis Reyes.

89—Resolución efectuando diversos nombramientos en la Dirección General de Telegrafía sin Hilos.

90—Resolución nombrando peón de la Estación Cerrito al señor Juan Cristofani.

91—Decreto nombrando Director de talleres de la Imprenta Militar al señor César Alvarez Aguiar.

92—Decreto nombrando escribientes (Tropa) en la Secretaría del Ministerio a las personas que se indican.

93—Decreto nombrando jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al teniente coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma.

94—Decreto efectuando diversos nombramientos en la Capitanía General de P ertos: capitán de corbeta asimilado de Policía Marítima, al actual ayudante Mario A. Bocage, etc., etc.

95—Decreto nombrando guardiasmarinas asimilados de la Policía Marítima a Enrique Pachiarotti y Arturo Pravatta y auxiliar 2.o a Adolfo L. Ortega.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 2 de Marzo de 1925

Trámite administrativo — El Fiscal Militar comunica haber tomado posesión de su cargo. Exhorto del Juez Letrado de Soriano a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Oficio número 251 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Asociación de Corredores y Rematadores, exposición. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a seción de Florida. Juan T. Mengotti, sus protocolos. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, dos; ídem denegadas, ocho; tramitadas, cinco. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 10.a sección de Montevideo, Luis Citraro, diez días; 13.a sección de Colonia, Silvio Berardo, tres días; 1.a sección de Tacuarembó, Prudencio O. Viñas, tres días.

Trámite judicial — Federico Escalada con Acquarone y Compañía. Antonio Romeu con el Fisco. R. E. de N. N. Eulogio Olivera con el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos. R. E. N. N. Josefa Ortiz de Fierro con Juan Andrés Irachar y otros. Una causa criminal por el delito de violación, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 5. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Acuerdo, 1. Sorteos, 3. Relaciones quincenales, 28. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Cecilia C. Cora B. Nadal contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros. José Fregeiro. Miguel Berthet con sucesión Consuelo Ballesteros de Vidal. Sucesión de Miguel Guixé Cadenas. Juan Marti Ramírez. Sucesión Ernestina Tutzó de Burzaco. José María Onega. Sucesión María Sívori de Silva. Serafina Araújo contra Feliciano Vicente Ramírez. Víctor Arias. Sucesión Manuel Reguscí. Sucesión Juana Sánchez de Riviezzi. Oscar E. Rachetti con Sucesión Consuelo Ballesteros de Vidal. María Cibils Juárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros. Russo y Pessano. Sucesión Pascual Rodríguez. Eusebio Ferreyra con testamentaría de Mariana Davis de Roura. Sucesión Laureana Silveira de Machado. Sucesión Angel Polleri de Peluffo. Sucesión Prudencio Zapiain. Luciano Ramírez. Arturo Torres. América Martínez con sucesión Manuel Fernández. Romeo Fontana. Sucesión Luis Tambasco. Chao Antonio y Ricardo Díaz con Mario Giorello. Sucesión Jerónimo Demarchi. Sucesión Domingo Cáceres. Sucesión Alberto Lerena. Petrona Amesti de García Carlota, Ana Dionisia, María Carmen y otros, menores. Francisco Fernández, Manuel Domínguez. Floriano F. Correa contra Pedro Oribe. Sucesión de Alejandor Christophersen.

Definitivas — Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena y otro. Banco Hipotecario. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial. García Hnos., quiebra, calificación. Bernardo Pérez y Gaspar da Rocha, solicitan auxiliatoria de pobreza para litigar con Pascual Fusario. Mariano Clavelli contra Walter Correa Luna. Eugenio Loureiro contra Ceferino Villafán. Francisco Vilaró contra Miguel J. Muñoz Puchi. Juan H. León contra Alberto Geronés. Mateo Brunet y Cía. con Atanasio Hernández. Cooperativa Industrial contra Manuel Silveira. Carlos E. Druillet e Hijos contra Juan J. Beltrán (dos providencias). Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos: "José Altuna con Pedro V. Sancassano". Banco de Crédito contra Vicente Antuña y Salustiano Magariños. Francisco Posse, concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial" contra Olavo Alves de Saldanhana y otros. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú, en autos: "Ernesto Quintana contra José y Miguel Leopardo". Colucci y Cía., matrícula. Alfredo Starico contra Manuel Inzúa. Saturnino Fernández, matrícula. José Padín contra Paulino Martínez. Clemente Rodríguez, matrícula. Juan Peluffo y Hnos. contra Manuel Ribeiro. José Octeiral, matrícula. Alfredo Starico contra Hilario Pintado. Blas Giffoni contra Pallo Díaz y Pastorino y Carmen D. de Pallo. Rodríguez y Cía. con José Buschiazzo.

Interlocutoria — Piñeyrúa, Amaro y Cía. con José Scandroglio y Juan J. Tutzó.

Definitiva — Jung Hnos y Cía., matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Treinta y tres. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Garrido Dolores contra Bernardino Rodríguez. Krimker Giubel. López Rivera Benigno. Frachi José. Fuentes Santiago. Serpa José Luis. López Nélida. García Braulio contra Catalina Preve. Castro Bernabé. Silva de de los Santos Matilde. Del María contra Ricardo Gómez Sánchez. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Tuana José contra José Segade. Banco de Seguros contra Amador Blanco. Banco de Seguros contra Estanislao Blasco. Istueta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Betosini Francisco contra José Maranese. Mogaburo Pedro. González Lorenzo. Modlleievsky Eduardo. López Hermenegildo. Juan Marcos contra Carlos Durán. Zanelatto Teresa contra Julio Domínguez. Martins Carmen contra Julio Macció. Domingo Marenco González. Galli Juan. Araújo Guimaraes Carlos. Anido Ramón. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Arditti Wilson Luis Raúl. Banco de Seguros contra Antonio Machado. Antúnez Maciel Lourival y otros contra Manuel G. Fernández. Alberto Pérez contra María Celia y Sara Echagüe. Exhorto número 578 del Juzgado Letrado de San José. Banco de Seguros contra Enrique Sixto Miguez. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Vinelli Carlos contra María Piccardo. Berro de Tubino Violeta contra Julio César Tubino. Hernández Aurora Liboria contra Julio Corvi. María Rigoli contra Luis Metelico. Cardiglia Lavalle F. C. María M. Antinori.

Interlocutoria — Lostorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lanata.

Definitivas — Rodríguez Rudecindo. Asistencia Pública Nacional. Hernández Juana. Arroyo Armando. Rodríguez de Lorenzo Dominga. Pacheco Antonio Luis. Zavalla Luis Esteban. Díaz Hein Pascual y María Elena Risso. Martorell Sebastián. Michaelson Florencio con Aída Fernández.

Cuadernos — Doce.
Oficios — Nueve.
Audiencias — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 2 — Trámite—Guerrero Óscar. Mega José. Prades María Dolores contra Albín Mota. Acosta Agapito. Oliver Bartolomé contra José Ibargarai y otros. Fernández Horacio Benito y otros. Briano Ana María. García Carlota y Angela. Morán Ramona contra la suc. de Delfino Casas. Jaureguiberri María Antonia. Cruz Faustina contra Benigno Burgueño. Uriarte José María, tercería en autos Domingo Cassino contra Luis Cassino. Flores Adelaida. Alvarez Leonor. Catelnovo Juan J. Da Silva Florisbela Ignacia contra Genil Machado da Fontoura. Malacrida Andrés contra Jacinto Origoni. Pablica Frieda contra Hugo Núñez. Foleti Amelia María contra Juan J. Bachini. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Moretti Amanda Isabel contra Sila Miari. Vicio César. Rodríguez Rudecindo Loreto. Divello Rodríguez Antonia. López Sara contra Pedro Mastropietro. Worns Susana contra Ernesto Joustein. Gibs Enrique. Barrabino y Quartino contra Garmundo Roig. Franza Conti María contra Isabelina Gasparri y Gadea. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Hernández Prudencio contra Joaquín Sánchez. Comunicación número 375 de la Alta Corte de Justicia. Comunicación número 643 de la Alta Corte de Justicia. Rodríguez Natalia contra Marcelino Viana. Hernández Martín. Lenzieme Jorge. Le Postollec María. Morales Aurora contra Juan Manuel González. Oficio número 343 de la Alta Corte de Justicia. Mello de Pomoldro Zulma contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". Buroni Catalina contra Juan Espina. Devoto Elvira contra Guillermo Outeda. Alcoba Tomasa contra Pablo Suárez. Ferrer María Dolores contra José Pandiani. Abone Esteban contra Tomás Cabral Rendo.

Providencias reservadas — Tres.
Interlocutorias — Bordoni Juan. Igance Isabel y María.

Definitivas — Vázquez Fernando. De Marañón Gómez Alfredo. Alfonso Amabilio Fernández Otilia. Echevarría Juana Antonia y Carlos Lavoreiro. Senasian Lavandeira Tomás contra María Mercedes Planes.

Oficios — Nueve.
Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Hernández Marcelino E. contra Celina Balladares. Moccia Julio M. contra Víctor González. Exhorto número 32 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Pedragosa Sierra Orlando contra Salvador Altamirano y otro. Correa Juliana M. contra Esteban J. Silva. Alba Posse Filemón contra Zuleika Vialet Laprida. Hermida Jesús. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Chiappe Herminia contra Próspero Agustín José Sanguinetti. Carbone Emma B. Maone Agustín. Camaño Juan. Gardella Antonio. Savio y Peppe contra Pedro A. Pérez. Brauer Carlos G. contra Rosa Tudor y otros. Penadés Rosa, sucesión. Blanco Jesús contra Dolores Mattos. Oficio número 64 del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Bello Isidoro contra Sicca y Vasallo. Benicelli Denuntti Domingo. Díaz de Forni Elena. Pierri María Antonia, sucesión. Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortés. Parodi Leoncio Tomás. Romero José María contra Eva María de las Mercedes Negrette. Moreno José. Gutiérrez de Nordman Magdalena contra Jorge Nordmand. Lorenzo Carlos F. contra Francisco Alberto Scarone. Bianchi Josefina contra la sucesión de José Domingo Varela, incidente. Diedrich Federico contra Anna Beck. El Banco de Seguros del Estado, incidente A. Francisco Pascaretta. Martínez Paula. Benveniste Asher Moisés contra Rosa Pozzi. Alportone Francisco. Letone Juan contra María Eugenia Barrera. Torrieri José contra Margarita Scarone. Etchemendi de Habiaga María Matilde, sucesión. Schwartz Iria Marta Gertrudis contra Jorge Ibana. Kaminitz Marietta A. contra Bories Waimberg. Raimondi Mario contra Secundina Castro. Olivera Regina contra Carlos Almandós. Fernández Vicente contra Angel Guerra. Fassio Nicolás contra Pascual Boiro. Faccio Nicolás contra José Dobal. Brus Enrique contra Julieta Varela y otro. Montesi Elena contra Francisco Maestrosimone. Pérez Luis María. Gómez Antonio. Santos José contra Elisa Suamo. Muniz Carmen contra Celear Alvarez. Vila Uscher María Amelia contra Juan José Castro. C. Coles Sara, por su menor hijo Susano Almada, contra el Club Colorado de la 19.a sección. Pizzo Hortencio contra Pantaleón Luis Serra. Aguilar Martín B. Abelenda Francisco A. contra Antonio Manco. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone, incidente. Lacerda Arturo Pablo contra Alfredo Rodríguez Tió. Welter Gastón contra Rosa Marta J. Kusmer. Barreiro Santiago contra Dante Dallera. López Lecube de Sotto Marta contra Gustavo Sotto. Díaz de Ferreira Encarnación contra Manuel Ferreira. Carpaneto Tomasa María y Fortunato Timoteo Jerónimo Carpanetto.

Interlocutoria — Rodríguez Emeterio.

Definitivas — González Cándida contra Virgilio Turia. Carrazzé Francisco. Puntoreiro Francisco. Trolese Edipo Sante contra Carmen Modesta Poblette.

Oficios librados — Nueve.
Audiencias — Tres.
Exhortos librados para diligenciar — Cuatro.
Reservados — Uno. — Eduardo Routín Actuario.

Día 2 — Trámite — Cerrutti Hnos. contra Damiana Guades de Perrone y otros. Apesteguy Miguel contra José Torres. Giraldez Rogelio contra Petrona Gómez. Grosso Rosa. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. El Banco de Seguros del Estado contra Guzmán Domingo Matta. Parpillan Pedro. Adrian José contra Mariana Juana Josefina Saint Laurens. Exhorto número 416 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Rodríguez Damian contra Felicia Carolina Sanguín. Gioya Carmen contra César López. Valdivia de Pallas María Isabel contra César P. Pallas. Ferrando Victorio Manuel, sucesión. Molinelli María Teresa contra Juan M. Castro. Massá Julio. Ferrando Ramón y otra contra Rudecindo Correa. Lima Martín Rosa. El Banco de Crédito contra Ramón Saint Romain. Baraldi Gabriela. Zorzín Antonio contra María Grzioh. Scola Rosalía contra Manuel Fernández, incidente. Manisse Elida Marta. Castro Juana María Leonarda contra Angel Perdomo. Aspiroz María Isabel contra Luis Raul Arditti. Morales Aurora y Juan Manuel González. Exhorto número 144 del Juzgado Departamental de San José. Fernández Justiniana contra Emilia Carlis. Oficio número 190 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Martínez Evaristo. Taibo Manuel. Soriano Luis. Alcina Eugenio. Cabrera Victorina contra Pedro O. Pierini Colombi. Martins José contra Genaro Capaldo. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. Exhorto número 163 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 212 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Schulz Luisa W. contra Enrich Werner Curt Esteld. El Banco de Seguros del Estado contra Ramón B. Canzobre. De Horta María Luisa contra Miguel Mangos Kroger. Mora Magariños Ramón contra Domingo Adami, dos providencias. Exhorto número 351 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Pelliza de Durand Amalia, sucesión. Oficio número 506 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Exhorto número 469 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Exhorto número 190 del Juzgado Letrado de lo Civil e intestados de 2.o turno. Antonini Purísima contra Carlos Quihillery. Siegrist Alberto Guillermo contra Rosa Strtz. García Aparicio Adolfo contra María Josefa Ramos. Tomassi Carlos Cruz contra Clelia Julia Pini. Durañona Arturo contra Elvira Durañona, dos providencias. Da conceicao Monteiro de Lemos María contra José de Asís Balbis. Ventura Juan contra Cándida García. Carnelli Carolina contra Miguel Angel Ambrosis. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Federico Casaglia. Valianti Ida contra Eugenio Fiori. Cóppola José Pedro contra Julia Serra. Chidichino Rosa contra Vicente Giacovini. Sagrario Escalona María contra Juan Spiridón Russo. Coca Mercedes contra Juan Mat. Tassano de Chiappe María y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Saitune Isaac contra Rebeca Beherman. Gambetta Natalio, dos providencias. Demichelli Pedro. Soto Javier contra Manuel Fernández. Altimari Francisco contra Matilde Brizuela. Mayobre Arturo. Visso Felicia contra Juan Luis Castellucci. Fantini Celina Isabel contra Enrique C. Lasey. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Villasante María contra Tomás Rego. Alvarez Rubio de Schiavo. Leal María Mercedes contra Juan Iturriberry. Cuneo Pedro. Rodríguez y Rodríguez Arias. María Amparo contra Bernardo Ruano Prieto. Frasconi Franco. Miguel José M. contra Catalina C. Muggeri. Exhorto número 91 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno. Maroño Bello Manuel contra Manuel Silveira.

Interlocutorias — Carracedo Bernarda. Irula Cornelia contra Martín Galaza. Lavarello María Luisa contra Jorge L. Cenandez, incidente. Vidal Juan Ramón contra Elida Maciel. Fuentes de Gómez María.

Definitivas — Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Mottet Amelia.

Oficios librados — Once.
Exhortos recibidos para diligenciar— Seis.
Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 2 de Febrero de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente abarcando toda la República, y las bajas al Sur, alrededor de Camarones.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, del Este, en la parte Norte, calma al Sudeste y costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27o00 y 19o00; Punta del Este 26o00 y 17o00; Rocha, 29o00 y 17o00; Rivera, 28o00 y 13o00, y en Paso de los Toros, 30o00 y 13o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.10.

Temperaturas: Normal, 24o50; a la intemperie, 32o00; máxima, 27o00; a la intemperie, 35o00; mínima, 19o10; a la intemperie, 18o80.

Viento E. S. E. 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 18.20. Humedad relativa, por ciento: 80.00.

Velocidad máxima del ciento: 64 kilómetros, a horas 16.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro: 0.55, sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 24o00.

Estado del mar: calma.

Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Servicio Pluivométrico

Informaciones de las últimas 24 horas :

Montevideo. — Observatorio Central, ciudad, 41.20; sección Montevideo (Prado, 34.2; Escuela Militar. 39.7; Santiago Vázquez, 50.6.

Paso de los Toros. — Estación Meteorológica mm. 2.

Punta del Este. — Estación Meteorológica, mm. 15.

Rocha. — Estación Meteorológica, mm. 28; 2.a rural, mm. 20; 7.a rural, mm. 8; 8.a urbana, mm. 25; 10.a rural, mm. 22; demás mal.

Canelones. — Ciudad. no ha comunicado; Santa Lucía, mm. 18; Cerrillos, mm. 24; Las Piedras, mm. 18; Sauce, mm. 23; Pando, mm. 18; Mosquitos, mm. 26; Migues, mm. 44; Tala, mm. 52; San Ramón, mm. 28; Santa Rosa, mm. 38. En La Paz cayó granizo de tamaño chico.

Durazno. — Sección 5.a, mm. 20; 9.a sección, mm. 85; Estación Experimental y demás, nada.

Florida. — Sección 3.a urbana, mm. 54; 4.a urbana, mm. 28; sección 1.a rural, mm. 48.5; ciudad, mm. 37. Demás secciones, mal.

Minas. — Sección 2.a, mm. 35; sección 3.a, mm. 24; sección 4.o, mm. 47; sección 5.a, mm. 22; sección 7.a, mm. 34; sección 8.a, mm. 13; sección 9.a, mm. 30; demás, mal.

Puerto Charqueada, mm. 9.

De los demás Departamentos no se han recibido las comunicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1925.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Marzo de 1925

3.000 pesos, al 10 por ciento anual.

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.

4.500 pesos, al 7 por ciento anual.

3.800 pesos, al 6 por ciento anual.

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Marzo de 1925

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

1.000 pesos, al 6 por ciento anual.

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.

10.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.

2.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 2 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de Abril, 66.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.375 pesos, para mañana, 91.80.

2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

1.650 pesos, ídem ídem, 91.80.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.200 pesos, ídem ídem, 91.80.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.800 pesos, ídem ídem, 91.80.

1.600 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de Abril, 66.40.

9.400 pesos, para mañana, 65.60.

4.700 pesos, ídem ídem, 65.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

7.000 para mañana, 85.00.

1.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Deuda Obras Públicas 1918

7.000 pesos, para mañana, 85.00.

5.000 pesos, para el 14, 85.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.700 pesos, para mañana, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.90.

6.000 pesos, para el 4, 91.90.

1.000 pesos, para mañana, 91.90.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 91.80.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

4.000 pesos ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.650 pesos, para mañana, 91.60.

Ttulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

3.500 pesos, ídem ídem, 91.80.

5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

6.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

6.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

9.000 pesos, al contado, 91.70.

1.800 pesos, para mañana, 91.60.

3.000 pesos, dem ídem, 91.70.

3.300 pesos, ídem ídem, 91.70.

1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

1.600 pesos, ídem ídem, 91.70.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Marzo de 1925

30.000 pesos, campo en la 5.a sección de Artigas, 737 hectáreas.

17.000 pesos, terreno en Canelones, calle Vecinal, 16 hectáreas.

5.000 pesos, terreno en la 9.a sección, calle Vecinal, 3 hectáreas.

10.000 pesos, casa en la calle Canelones número 1785, 291 metros.

5.200 pesos, casa en el Barrio Tribuna, calle Vázquez Ledesma, 273 metros.

4.450 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 2178, 132 metros.

5.200 pesos, casa en la calle Santa Fe número 1174, 187 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande. Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Febrero de 1925

Luisa Berretta de Abril, argentina, 67 años, viuda, La Paz 1828.

Vicente De Luca, oriental, 22 años, soltero, Municipio 971.

Virgilina Pírez de Freitas, brasileña, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Mercedes Santos de Falero, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ezequiel Pírez, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jaime Roch, oriental, 70 años, casado, Agraciada 2417.

Ernestina Garibaldi, 12 horas, Hospital Pereira-Rossell.

María Lucrecia Antonelli, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.

María M. de Forcella, italiana, 60 años, casada, Hospital Español.

Benito Vidal, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Carrugotti, italiano, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Antonia Malla de García, oriental, 37 años, viuda, Hospital Maciel.

Raymundo López, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

María Laroca de Molica, italiana, 65 años, viuda, La Paz 1777.

Francisco Mario Martínez, oriental, 6 meses, 19 de Abril 3417.

Teresa Gorné de Español, española, 44 años, casada, Uruguayana 3121.

Margarita M.a Teresa Rojo, oriental, 11 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Elsa Martínez, oriental, 14 días, Hospital Pedro Visca.

Manuel Saracho, oriental, 1 año, San Martín 608.

Rosalía Zecca de Pozzi, italiana, 80 años, viuda, San José 873.

Día 28 de Febrero de 1925

Antonia Mayuri de Carachuelo, italiana, 76 años, casada, Cufré 1781.

Luis Bado, argentino, 74 años, casado, P. Vázquez y Vega 1026.

Florinda Castiñeira, oriental, 10 meses, Juan B. Blanco sin número.

Orfilia Bentancor, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.

Telma Angélica Maggi, oriental, 13 años, Colombia 1228.

María Ruderman, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Gil T. Rosano, oriental, 17 meses, Durazno 1727.

Rómulo Norberto Mata, oriental, 50 años, divorciado, José L. Terra 2518.

Elena Marexiano de Ramasso, oriental, 50 años, casada, Río Negro 1195.

Enrique Real, español, 50 años, casada, Hospital Vilardebó.

Ignacio G. Amorín, oriental, 43 años, casado, Pereira 2788.

Día 1.o de Marzo de 1925

Roberto García, oriental, 27 años, soltero, Miguelete 1856.

Blanca Lanza, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Hilda Fernández, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Ceuta Legura, española, 30 años, soltera, Soriano 1570.

Carmen Bossio, oriental, 65 años, soltera, Cuareim 2120.

José Suárez, oriental, 3 meses, Marcelino Sosa 2875.

Irma Ramón, oriental, 7 meses, Tacuarembó 939.

Catalina Florit de Caltavul, española, 66 años, viuda, Nueva Palmira 1428.

Rogelio Vicente Suárez, oriental, 6 meses, Magariños Cervantes 140.

Antonio Carballo, oriental, 34 años, soltero, Tomás Toribio 1437.

Jerónimo Tessa, italiano, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Alejo Sauce, oriental, 19 meses, Camino Mendoza.

Francisco Regueira, español, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rafaela Izquierdo, oriental, 90 años, soltera, Larrañaga 1312.

Antonio Gerpi, español, 68 años, casado, Dalmiro Costa 11.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 8 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5654, Poder Legislativo, página 524)

Yo me he informado en la Dirección, y se me ha dicho que este es un empleado ejemplar, que desarrolla gran actividad y que es lógico que se le haga ese aumento de acuerdo con la labor que desarrolla y con los méritos que ha contraído.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Aunque soy miembro de la Comisión de Presupuesto y como tal he firmado el informe, no debería pedir modificaciones. Sin embargo, las que voy a pedir son tan justas que creo que sólo por omisión no se han hecho. Me refiero al escribiente en esta parte del personal administrativo. Los escribientes, en general, ganan pesos 40, por el presupuesto vigente. Este, por una excepción, gana $ 57.60. Con el aumento vendría a $ 60, lo cual, no significa realmente un aumento porque tres pesos más en una función de excepción como son las del Hospital Fermín Ferreira, no es un aumento en realidad.

De manera que yo pediría que el escribiente de este hospital vaya a la categoría de auxiliar segundo.

Yo creo que la Comisión no podrá, de ninguna manera, hacer oposición razonable a lo que yo propongo; que el escribiente pase a ser auxiliar 2.o con el sueldo correspondiente de 85 pesos.

Señor Colistro — En cuanto a la proposición del señor Pedragosa Sierra, la Comisión acepta. Con respecto a la del señor diputado Puyol, debo llamar la atención de que esto ya se discutió y yo expuse las razones por las cuales la Comisión no aceptaba.

El auxiliar de intendencia gana 60 pesos; la Comisión lo equiparó al auxiliar 2.o llevándolo a 85 pesos y creyó que el aumento era bastante importante para no ir más allá. Las tareas del auxiliar de intendencia no son mayores que las del auxiliar 2.o. — (Murmullos).

Por lo demás, me parece que un aumento de 25 pesos es suficiente y debía darse por conforme.

Por lo tanto, yo acepto la proposición del señor Pedragosa Sierra, para que el escribiente pase a ser auxiliar 2.o con 85 pesos y lo demás, como está en el repartido.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Es lamentable que el señor miembro informante, y con él todos los demás miembros de la Comisión, no se hayan preocupado de estudiar bien este problema de aumento de asignación al auxiliar de intendencia.

Señor Colistro — ¿Todavía acusa a la Comisión de que no lo ha estudiado! Hace dos meses que no hace otra cosa!

Señor Mibelli — Permítame. Yo le he hecho justicia al señor miembro informante y se la vuelvo a hacer ahora. Yo digo que en este caso no se ha preocupado de estudiar bien. Es un caso de irritante injusticia la que comete la Comisión manteniendo su viejo criterio, porque si hay un caso en que la justicia es clara, porque justicia es transformar estos auxiliares de intendencia en auxiliares primeros, es precisamente éste, puesto que el doctor Puyol, que propone ahora esa enmienda, y yo que la propuse en otra oportunidad con el mismo éxito negativo ante la Cámara y la Comisión, podemos demostrar concluyentemente que pagar 85 pesos mensuales a los auxiliares de intendencia de los hospitales, es robarles una parte de sus esfuerzos.

Yo no tengo la culpa si he de entretener a la Cámara más de lo que yo me proponía; pero la Cámara debe saber, para que su pronunciamiento sea consciente, cual es el trabajo que realizan los auxiliares de intendencia de todos los hospitales. Yo voy a indicar, pues, toda la labor que realizan, y la Cámara comprenderá entonces que no es posible, mientras se da a un empleado como el auxiliar primero, una remuneración de cien pesos, no dársela a ese auxiliar de intendencia, puesto que éste merece más en todo sentido: como responsabilidad y como horario de trabajo.

Señor Colistro — No tiene responsabilidad ninguna, porque está el intendente, que es el único responsable.

Señor Mibelli — Le voy a contestar simplemente con esto: un empleado como el auxiliar de intendencia, que cuando el intendente no está en el hospital lo reemplaza, ¿no tiene responsabilidad?

Señor Colistro — Si pasa cualquier cosa en la intendencia, no es el auxiliar el responsable.

Señor Mibelli — Eso no tiene nada que ver. Cuando se da una licencia al intendente, es el auxiliar quien lo reemplaza y la responsabilidad es para él. Esto es incontestable.

Por otra parte, compárese la responsabilidad entre un auxiliar de oficina que tiene al director, al Secretario contador y al prosecretario antes que él, con la responsabilidad de un hombre que tiene que reemplazar inmediatamente al intendente, y en qué tareas! En las tareas más peligrosas desde el punto de vista financiero, porque todo el mecanismo interno del hospital, desde el movimiento de lencería hasta el movimiento de los alimentos, debe ser preparado y contraloreado por los que están en la intendencia, que en este hospital son dos solamente: el intendente y el auxiliar.

Véase, pues, como, poco a poco, vamos aumentando el volumen moral de este cargo.

El auxiliar de intendencia tiene como obligación llevar al día el parte diario de entradas, el parte diario de salidas, y se trata de un hospital con 800 enfermos como mínimo, donde desgraciadamente hay muchas bajas y muchas altas, para el cementerio; llevar al día el libro mayor, el libro de gastos diarios, el libro de rubros, el libro de lencería, hacer diariamente los vales a los distintos proveedores, llevar al día el libro de licencias otorgadas a los empleados, confeccionar diariamente la dietética de acuerdo con las indicaciones de los señores médicos, ¿se dan cuenta los señores médicos de lo que esto significa como trabajo?

Señor Colistro—Eso no lo hace el auxiliar.

Señor Mibelli — Yo puedo asegurarle que esto lo hace el auxiliar de intendencia. ¿Quién lo va a hacer si no hay más empleados?

Señor Colistro — Hay un escribiente que ahora pasa a ser auxiliar.

Señor Mibelli — Pero ese auxiliar no se dice que es de la intendencia, hasta ahora no lo ha sido; es el auxiliar de la oficina.

Señor Colistro — Trabaja allí. En el Pereyra-Rossell también hay un escribiente y es de la intendencia, sin decir que es de la intendencia.

Señor Mibelli — Una afirmación vale tanto como la otra. Yo sostengo la mía.

Señor Colistro — Yo le puedo asegurar que lo que yo le digo es la verdad.

Señor Mibelli — Me faltan todavía tres páginas; no he terminado.

Señor Colistro — Yo le puedo traer también, detalladas, las tareas de los auxiliares segundos y llevaría dos páginas.

Señor Mibelli — También las tengo. Pero quiero demostrar a la Cámara que se comete una injusticia, porque se trata de hombres, como veremos más adelante, que trabajan ocho horas, a quienes no se les reconoce el derecho de aprovechar los días festivos. Están, pues, dentro de estas condiciones, mucho peor que los otros empleados, que aprovechan este turno matutino de ahora, que les proporciona la oportunidad de disfrutar de toda una tarde libre. Ellos, no; en verano e invierno tienen que trabajar de mañana y de tarde.

Estos son fundamentos perfectamente serios; lleva el auxiliar, además, el contralor de los libros de los talleres, donde indica las distintas tareas efectuadas en el día; lleva al día el libro de asuntos varios, comunica por nota diariamente a Secretaría las inasistencias por enfermedades y sin aviso de todo el personal del hospital—esto tiene alguna responsabilidad, me imagino;—controla diariamente las mercaderías que se distribuyen a los distintos pabellones o reparticiones. ¿Creen que esto no es importante?

Señor Colistro — ¿El intendente qué hace?

Señor Mibelli — El intendente hace lo que hace en todas parte. Vigila la acción de este personal; pero vigilar no es hacer todo esto.

Señor Colistro — Eso que está diciendo el señor diputado lo hace el intendente.

Señor Mibelli — Pero el intendente no puede atender simultáneamente un hospital donde hay veinte pabellones y ochocientos o mil enfermos. Tiene que tener alguien que lo ayude, con quien repartir el trabajo y, por lo tanto, repartir la responsabilidad. Si el intendente tuviera que vigilar la distribución de las mercaderías y de los alimentos, resultaría que cuando hubiera terminado la tarea, la sopa estaría fría, y cuando los demás la hubieran digerido, recién se empezaría a hacer la última distribución. No hay que empecinarse; hay que reconocer que en este caso, no por mala voluntad ni por el deseo de hurtar el cuerpo al esfuerzo, sino justamente por la amplitud de trabajo a realizar, la Comisión informante no ha podido compenetrarse de la índole de este puesto, de los sacrificios y esfuerzos que importa y, por lo tanto, de la necesidad de hacer justicia a esta gente. Es por eso que insisto y he de insistir en todos los casos, porque me parece que es un caso claro de justicia que debe ser atendido.

Continúo. Este auxiliar tiene que hacer mensualmente un cuadro demostrativo de las asistencias, de las faltas por enfermedad, de las faltas por aviso. Dicho cuadro va todos los meses al Consejo; tiene que hacer todas las notas que le indica el Intendente; tiene infinidad de tareas en la oficina y que ahorro a la Cámara; el horario, ya sabemos cual es: de siete a doce y de trece a dieciocho, ocho horas cabales y un empleado burocrático es, dentro de las oficinas del Estado, una excepción.

Varios señores representantes — Son diez horas.

Señor Mibelli — Pero reparen los señores diputados que ese es un abuso y que yo espero que se corrija.

He recalcado ya el hecho de que el auxiliar reemplaza al Intendente cuando éste tiene licencia. El auxiliar de Intendencia prepara el presupuesto mensual de gastos; generalmente debe habilitar horas extraordinarias. ¿Ha tenido en cuenta la Comisión este detalle para aumentar el personal? Subrayo bien el hecho de que la responsabilidad, cuando falta el Intendente al hospital, es del auxiliar de Intendencia, y lo subrayo bien, porque si bien yo he compartido la opinión de aumentar el sueldo al otro personal administrativo de la oficina, llama extraordinariamente la atención que la dependencia que tiene a su cargo el movimiento de los fondos, la distribución de todo lo que implica riqueza, alimentos, lencería, etcétera, cuando falta el Intendente no esté a cargo esa responsabilidad de los otros superiores, del Prosecretario, por ejemplo; que tenga que ser el auxiliar de Intendencia. Y si esto es así, es porque se reconoce en el auxiliar de Intendencia una capacidad moral al mismo tiempo que una capacidad técnica, que constituye el mejor derecho para que la Cámara lo reconozca aumentándole la asignación, es decir, convirtiendo el puesto de auxiliar de Intendencia en auxiliar 1.o para la Intendencia.

No quiero decir más. Me parece que con lo que he dicho, es bastante. Podría hacer un examen comparativo; podría poner frente a este trabajo que realizan los auxiliares de Intendencia, el que realizan los otros auxiliares, los auxiliares primeros, adscriptos al personal administrativo del hospital, y que demostraría, no que éstos trabajan poco, sino que los otros trabajan un poco más, y siendo esto así, hay otra razón, y es la última que doy, para justificar, ya que no un aumento de sueldo comparado con los auxiliares primeros, por lo menos la equiparación, de tal manera, que los unos y los otros, aunque con la diferencia de que trabajen más los que han sido proscriptos, tengan una asignación igual. Creo que esto habrá demostrado a los diputados que prestaron atención, a los diputados dignos, que sin violación de la conciencia propia no se puede rechazar la proposición que he hecho.

Señor Presidente — La Comisión ha aceptado la enmienda del señor diputado Pedragosa Sierra, por la cual el escribiente pasa a ser auxiliar 2.o con 85 pesos. ¿Las otras enmiendas no las acepta?

Señor Colistro — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del personal administrativo tal como la propone la Comisión, con la enmienda que se refiere al escribiente.

Señor Mibelli — ¿La otra enmienda no la acepta? ¿Mantiene su criterio la Comisión?

Señor Colistro — Sí, señor. Este es un asunto ampliamente debatido cuando se discutió la planilla de otro hospital. Lo único que debo agregar al señor diputado, que no lo ha dicho, es que estos auxiliares de Intendencia viven en el establecimiento. Por lo tanto, ya tienen casa y comida, que representa algo más que el sueldo.

Señor Mibelli—Tienen un riesgo, multiplicado por mil, de enfermarse. El señor diputado tiene que reconocer que es así.

Lejos de ser una ventaja, es un inconveniente, y si los tienen ahí, es porque al establecimiento le conviene.

Señor Colistro—O les conviene a ellos.

Señor Mibelli — Le conviene, en primer término, al establecimiento, porque tiene un hombre permanentemente para proporcionar todo lo que haga falta.

Le agradezco al señor miembro informante el nuevo argumento que hace en mi favor.

Señor Colistro — Esos argumentos se hacen cuando se quiere aumentar algún sueldo. Se dice: "No; teniendo para casa y comida".

Señor Mibelli — Todo eso es bueno; menos en el Hospital Fermín Ferreira.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla de la Comisión con la modificación relativa al escribiente que ha sido aceptada por la Comisión y con exclusión del cargo de auxiliar de Intendencia, observado por el señor diputado Mibelli y que se votará separadamente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y tres.

Se va a votar el renglón que se refiere al auxiliar de Intendencia, propuesto por la Comisión con una asignación de 85 pesos.

Señor Puyol — La Comisión propone 85 y yo propongo 100 pesos.

Señor Puyol — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y seis.

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el renglón del auxiliar de Intendencia, en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y seis.

En discusión la planilla "Personal técnico".

(Es la siguiente):

"Personal técnico:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
4 Médicos internos a $ 150........	$ 600 —	a $ 170 $ 680 —	a $ 200 $ 800
5 Idem de Sala a $ 100..........	" 500 —	" 500 —	" 500
1 Médico cirujano...............	" 100 —	" 100 —	" 100
1 Médico otorinolaringólogo.......	" 100 —	" 100 —	" 100
1 Ayudante de ídem	—	" 80 50	" 90
1 Jefe de Laboratorio............	" 80 50	" 100 —	" 100
1 Ayudante de ídem	" 57 60	—	—
2 Ayudantes de ídem a $ 57.60....	—	" 115 20	a " 70 " 140
1 Médico del Servicio de Fisicoterapia	" 80 50	" 100 —	" 100
1 Dentista	" 86 25	" 100 —	" 120
1 Ayudante de ídem	—	" 70 —	" 90
1 Farmacéutico	" 140 —	" 180 —	" 200
1 Ayudante de Farmacia	" 66 —	" 66 —	—
1 Practicante de ídem	" 60 50	" 60 50	—
2 Auxiliares 1.os de ídem a $ 75..	—	—	" 150
1 Ayudante de Farmacia	—	" 50 —	—
1 Auxiliar 2.o de Farmacia	—	—	" 65
2 Practicantes de Medicina a $ 66 .	" 132 —	" 132 —	a $ 70 $ 140"

Señor Colistro — Donde dice: "2 auxiliares 1.os de farmacia", debe decir: "3 auxiliares 1.os" y hay que suprimir más abajo, "1 auxiliar 2.o de farmacia".

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — A pesar de las ventajas que en la jubilación tiene todo el personal de este hospital y que considero que es un argumento de cierto peso para aceptar los sueldos que le son asignados al personal de este establecimiento, yo le preguntaría al señor miembro informante si no le parecería razonable aumentar el sueldo de los médicos de sala, que es exactamente igual al de los otros hospitales, porque esos médicos están especialmente expuestos a los riesgos inherentes al tratamiento de esa clase de enfermos, a parte de que tienen una tarea más pesada que los de los otros hospitales, por cuanto los pabellones del Fermín Ferreira suelen tener un número de enfermos tres o cuatro veces mayor que los del Hospital Maciel. Hay pabellones que tienen 150 y 180 enfermos, que deben ser vistos personalmente por el médico de sala, que tiene exactamente el mismo sueldo que los del Hospital Maciel que generalmente en sus salas tienen apenas 40 o 50 enfermos y que no son enfermos de la índole contagiosa de los del Hospital Fermín Ferreira. Me parece que es razonable que estos tengan un aumento moderado en el sueldo: el que al miembro informante de la Comisión, que también es médico, pueda parecerle oportuno establecer en compensación al exceso de trabajo y a la índole de la tarea.

Yo propongo 130 pesos, que es un aumento moderado y que establecería, por lo menos, una compensación del mayor trabajo y del mayor riesgo.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — Con el mismo criterio habría que subir el sueldo de los practicantes. En casi todos los establecimientos ganan 66 pesos y algunos 70 como en el Hospital Pasteur. Sin embargo, aquí figuran con 70 pesos. Yo creo que el aumento es bastante ridículo. — (Interrupciones).

De manera que yo propongo que se eleve el sueldo de esos practicantes a 75 pesos. — (Murmullos).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en que el personal del Fermín Ferreira debe ser retribuído de una manera excepcional, pero creo que debe serlo el personal inferior, porque indudablemente los riesgos que corre no son ni siquiera bien imaginados en la Cámara.

Yo he pertenecido al personal de ese establecimiento durante más de un año y sé el sacrificio que significa para los inferiores el estar prestando servicios, no solamente a los tuberculosos, y a los laríngeos, a los que hay que acercarse para oirles, sino también a los leprosos, cuyo contagio no se sabe cuando se produce, porque a los muchos años recién estalla la enfermedad, y a los pestosos, señor Presidente. Yo he visto sirvientes que han tenido que estar en el mismo cuarto que los pestosos y los pestosos delirantes más de una vez han ido a acostarse en la misma cama del enfermero.

Pero soy completamente contrario a que se eleve el sueldo de los técnicos porque el primer deber que tiene un técnico es el de evitar el contagio, el de saberlo evitar y el no temerlo. Por otra parte, el valor del profesional no puede ser tasado. Es absolutamente injusto, señor Presidente, que se esté elevando el sueldo del personal técnico, del científico, que sabe cuando una escarlatina es contagiosa y cuando no lo es, cuando es y cuando no es contagioso un mal o que sabe perfectamente donde está el recurso para evitar la infección y que por consiguiente no se expone o se expone por casualidad y que, en cambio, se retacean los sueldos del personal inferior que es ciego completamente, que va a ser la víctima obligada de las enfermedades infecciosas.

Señor Presidente — ¿Qué propone?

Señor Legnani — Yo propongo que no se eleve el sueldo del personal técnico, sino hay para hacerlo otra razón que la expuesta.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Los argumentos que se hacen no son en contra del personal técnico. A pesar que se dice que con seguridad sabe evitar el contagio de la escarlatina, yo recuerdo el caso precisamente de un practicante de medicina que falleció a consecuencia de una escarlatina contraída en el Fermín Ferreira. En los demás hospitales, en cuanto aparece una enfermedad infecto-contagiosa, en cuanto la sospechan, ya pasan al enfermo al Hospital Fermín Ferreira. El Fermín Ferreira es el que tiene a todos los atacados de viruela de la República que vienen a Montevideo, a todos los atacados de peste bubónica, y a los atacados de lepra. En cuanto empieza el enfermo a hacerse sospechoso lo pasan a ese hospital. Por consiguiente el Fermín Ferreira no está en el mismo caso que los demás hospitales, su caso es completamente distinto, y en cuanto al argumento que se hace de que no se contempla al personal inferior, ese no es un argumento, porque yo creo que también los enfermeros y sirvientes deben tener un sueldo de excepción, como lo propongo para el personal técnico y por las mismas razones.

Señor Legnani — Yo digo que no debemos elevar el presupuesto de la Asistencia Pública, sino en los casos necesarios. Si elevamos los sueldos al personal de dirección, no vamos a poder elevar en la medida justa, el sueldo del personal inferior, que es el que realmente merece aumento.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión la proposición del doctor Labat?

Señor Colistro — La Comisión acepta lo siguiente: 5 médicos de sala a 120 pesos y 2 practicantes de medicina a 75 pesos.

Señor Albo — Voy a hacer moción para que se eleve el sueldo del dentista, que me parece que es el único técnico, después del otorinolaringológico que está sometido a las posibilidades de un contagio.

Señor Colistro — El dentista ganaba 86 pesos y se le ha llevado a 120 pesos, en tanto que los dentistas de otros establecimientos tienen 100 pesos.

Señor Albo — Muy bien.

Señor Ramírez — ¿La Comisión no acepta el aumento para el médico otorinolaringológico?

Señor Colistro — Sí, señor diputado. Va como los otros a 120 pesos.

Señor Mibelli — El aumento es sólo para los médicos y practicantes? — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con los renglones en la forma propuesta por la Comisión: 5 médicos a 120 pesos y 2 practicantes a 75 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y dos.

No hay ninguna modificación en la planilla correspondiente al personal de vigilancia. De modo que se da por aprobada.

(La planilla aprobada es la siguiente):

"Personal de vigilancia

Para pago del personal de vigilancia, vigente, $ 432.00; proyectado por la Asistencia Pública, $ 432.00; proyectado por la Comisión, $ 552.00."

En discusión la planilla "Personal secundario y de servicio."

(Es la siguiente):

"Personal secundario y de servicio:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública		Proyectado por la Comisión
1 Capataz	$ 82 80	$ 82 80		$ 100
3 Vigilantes a $ 66	198 —	—		—
5 Vigilantes a $ 66	—	" 330 —	a $ 90	" 450
12 Enfermeros, cabos de Sala, a pesos 63.36	" 760 32	—		—
13 Idem ídem ídem a $ 63.40	—	" 824 20	a $ 75	" 975
88 Sirvientes a $ 51.84	" 4.561 92	—		—
84 Sirvientes a $ 51.85	—	" 4.355 40	a $ 60	" 5.040
47 Enfermeros a $ 57.02	" 2.679 94	—		—
50 Enfermeros a $ 57.00	—	" 2.850 —	a $ 70	" 3.500
39 Sirvientes 2.os a $ 30.00	—	" 1.170 —	a $ 60	" 2.340
14 Sirvientes a $ 60	—	—		" 840
1 Barbero	" 60 —	" 60 —		" 75
1 Ayudante de ídem	—	" 40 —		" 65
1 Cocinero 1.o	" 69 —	" 69 —		" 80
1 Idem 2.o	" 63 36	" 63 40		" 75
1 Idem 3.o	" 60 —	" 60 —		" 70
7 Peones de cocina a $ 51.84	" 362 —	—		—
11 Idem de cocina a $ 51.85	—	" 570 35	a $ 60	" 660
1 Maquinista	" 66 —	—		—
1 Idem encargado de la cocina a vapor	—	" 74 75		" 95
1 Foguista	—	—		" 75
1 Maquinista encargado de la estufa y del servicio de desinfección	—	" 74 75		" 95
1 Electricista ayudante de ídem	" 51 84	" 51 85		" 70
1 Conserje	" 63 36	" 65 —		" 80
3 Porteros a $ 60	" 180 —	—		—
4 Porteros a $ 60	—	" 240 —	a $ 70	" 280
1 Carpintero 1.o	" 66 —	" 66 —		" 75
1 Idem 2.o	" 60 —	" 60 —		" 70

		Vigente		Proyectado por la A. Pública		Proyectado por la Comisión
1 Pintor	"	66 —	"	66 —	"	75
1 Albañil	"	66 —	"	66 —	"	75
1 Colchonero	"	60 —	"	60 —	"	75
7 Costureras a $ 51.84	"	362 88		—		—
7 Costureras a $ 51.85		—	"	362 95 a $ 60	"	420
1 Cortadora	"	60 —	"	60 —	"	70
1 Jardinero	"	60 —	"	60 —	"	75
1 Quintero	"	51 84		—		—
1 Chauffeur		—	"	69 —	"	85
1 Cochero 1.o	"	63 36		—		—
1 Cochero		—	"	60 —	"	70
1 Idem 2.o	"	60 —		—		—
6 Peones a $ 51.84	"	811 04		—		—
6 Peones a $ 51.85		—	"	311 10 a $ 60	"	360
1 Caballerizo y peón del garage		—	"	50 —	"	60
1 Zapatero	"	63 36	"	66 —	"	75
1 Sirviente del Laboratorio	"	43 20		—		—
1 Cocinera	"	43 20	"	43 20	"	60"

Señor Colistro — Los señores diputados se habrán dado cuenta, por el repartido, que la Comisión, sobre el aumento de sueldos que ha hecho para todo el personal secundario de la Asistencia Pública agrega 10 pesos más, para los del Fermín Ferreira.

Señor Andreoli — Figura en esta planilla un maquinista encargado de la cocina a vapor, con 95 pesos. La Comisión ha hecho un pequeño aumento, pero en otros hospitales las personas que desempeñan las mismas funciones han sido llevadas a un sueldo mayor. No pretendo que se ponga a este maquinista en las mismas condiciones que a los otros, pero mociono en el sentido de que se le redondee el sueldo en 100 pesos.

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Además, figura un electricista ayudante que la Comisión lo propuso con 70 pesos, y ahora pide que se le eleve a 75 pesos.

Señor Mibelli — Llamo la atención, señor Presidente, respecto a que figura un maquinista encargado de la estufa y del servicio de desinfección que la Comisión lo propone con 95 pesos. Yo propongo que se le equipare al sueldo del maquinista encargado de la cocina a vapor.

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Segundo — Yo desearía saber las razones que ha tenido en cuenta la Comisión para elevar el sueldo del barbero y del ayudante del barbero.

Señor Colistro — El salario mínimo.

Señor Segundo — Como se trata de un puesto expuesto a un peligro tal que basta que el enfermo tosa, mientras el barbero desempeña sus funciones, para que pueda producirse el contagio, propongo que al barbero se le señale en 85 pesos y al ayudante 70 pesos.

Señor Colistro — La Comisión no acepta la proposición del señor diputado Segundo.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con las modificaciones aceptadas por la Comisión, que son las siguientes: "2 Maquinistas a 100 pesos y 1 electricista ayudante a 75 pesos".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta.

En discusión la planilla referente a "Gastos".

(Es la siguiente):

"Gastos:

		Vigente		Proyectado por la A. Pública		Proyectado por la Comisión
Oficina	$	110 —	$	150 —	$	350 —
Luz y fuerza motriz	"	150 —	"	300 —	"	400 —
Aguas corrientes	"	300 —	"	400 —	"	500 —
Alimentación	"	9.500 —	"	14.000 —	"	14.000 —
Farmacia y droguería	"	1.100 —	"	2.000 —	"	2.500 —
Aseo	"	150 —	"	250 —	"	450 —
Locomoción y transporte	"	150 —	"	200 —	"	400 —
Lencería, vestido y calzado	"	800 —	"	1.200 —	"	1.500 —
Quebrantos de caja para el Secretario		—	"	10 —	"	10 —
Reparación y conservación del edificio	"	300 —	"	400 —	"	500 —
Adquisición y conservación del material	"	300 —	"	400 —	"	1.500 —
Extraordinarios y eventuales	"	200 —	"	250 —	"	500 —
Carbón, leña, gas, etc.	"	700 —	"	700 —	"	1.000 —
Remuneración a suplentes	"	310 —	"	120 —	"	400 —"

Señor Colistro — En el proyecto de gastos la Comisión ha hecho algunos aumentos. Los gastos de oficina se elevan a $ 350; luz y fuerza motriz, $ 400; aguas corrientes, $ 500; alimentación, $ 14.000; farmacia y droguería a pesos 2.500; locomoción y transporte, a pesos 400; aseo a $ 450, etc, según figura en el repartido.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con las modificaciones que propone la Comisión informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora a objeto de apresurar la sanción del presupuesto de la Asistencia Pública. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta.

Señor Segundo — Pido que se reconsidere el renglón relativo al barbero y al ayudante. — (Interrupciones).

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidos en cuarenta.

En discusión la planilla oficina central.

Señor Segundo — ¿El señor Presidente tiene algún interés en no poner a votación una propuesta que yo he hecho? — (Hilaridad).

Señor Presidente — El Presidente no se interesa por las mociones. El único que debía tener interés en no proponerlas, es el señor diputado. La Presidencia creyó que era en broma.

Señor Segundo — Tenga entendido el señor Presidente que, como diputado nacional, no gasto bromas en Sala.

Señor Presidente — Pero parece.

Señor Segundo — El señor Presidente opinará como le dé la gana, como quiera, y yo opino como me plazca. Téngalo entendido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor diputado Segundo, respecto del barbero y ayudante de barbero del Hospital Fermín Ferreira.

Señor Herrera y Thode — ¿No podría hacerse extensivo para el barbero del Vilardebó?... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración del señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en treinta y nueve.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Propongo un aumento de cinco pesos para el barbero y de igual cantidad para el auxiliar de barbero.

Señor Herrera y Thode — Haciéndola extensiva para el del Vilardebó.

Señor Segundo — Si el señor diputado hubiese tenido interés en ese asunto debiera haber pedido la reconsideración. Yo me concreto al del Fermín Ferreira, donde entiendo que estos empleados desempeñan tareas en extremo peligrosas, y creo que no hacemos nada de extraordinario con votarles cinco pesos más por mes. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el aumento?

Señor Colistro — No señor.

Señor Presidente — La Comisión no acepta el aumento.

Señor Segundo — Muy bien, que se vote. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Segundo para que se aumente al barbero y ayudante de barbero del Hospital Fermín Ferreira, cinco pesos a cada uno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitres en cuarenta y dos.

En la votación anterior la proposición de la Comisión había obtenido treinta y un votos.

Señor Segundo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiséis en cuarenta y dos.

Está en discusión la Oficina Central.

(Es la siguiente):

"Oficina Central

	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Personal técnico:		
4 Médicos a $ 170 cada uno	$ 680 — a $ 200	$ 800 —
4 Cirujanos a $ 170 cada uno	" 680 — a " 200	" 800 —
8 Practicantes adjuntos a los cirujanos a $ 66.00 cada uno	" 528 — a " 70	" 560 —
Personal administrativo:		
2 Auxiliares 2.os a $ 66 cada uno	" 132 — a " 85	" 170 —
Personal secundario:		
3 Enfermeros 1.os a $ 50.40 cada uno	" 151 20 a " 65	" 195 —
3 Idem 2.os a $ 50.40 cada uno	" 151 20 a " 60	" 180 —
Gastos:		
Locomoción	" 200 —	" 200 —
Remuneración a suplentes	" 500 —	" 500 —"

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Esta planilla, señor Presidente, es nueva. Aquí aparece proyectada por el Consejo de la Asistencia Pública y fué pedida por el Director.

La Oficina Central, en la cual hay cuatro médicos y cuatro cirujanos, tiene por objeto que estos facultativos sustituyan a los médicos de los distintos hospitales cuando éstos gozan de licencia o faltan por enfermedad. Actualmente cuando uno de estos médicos está con licencia o enfermo, hay que nombrar personas extrañas a los hospitales; en cambio, con la Oficina Central se tienen médicos especializados que, en cualquier momento, podrían desempeñar perfectamente bien sus tareas en los hospitales a que fuesen destinados.

Este es el objeto de la Oficina Central que, por ahora, se anexaría al Hospital Fermín Ferreira.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo debo manifestar que. a mi juicio, esta Oficina debería ser suprimida. Importa alrededor de 50.000 pesos anuales y así tendríamos recursos que no se sacarían de otro lado para atender ese grave problema a que me he referido hace un rato, a propósito de la situación de los niños abandonados.

Esta Oficina no la ha propuesto el Consejo de la Asistencia.

Señor Colistro — ¿De dónde saca que importa 50.000 pesos?

Señor Bellini Hernández — ¿Cuánto importa la Oficina?

Señor Colistro — Tres mil pesos mensuales.

Señor Bellini Hernández — Luego, el presupuesto anual no debe ir muy lejos de los 40.000 pesos, pues es algo más de tres mil pesos mensuales. Este asunto creo que se discutió en el Consejo, no tengo la seguridad...

Señor Colistro — Es inexacto. El Consejo de la Asistencia Pública,—y recurra a la versión taquigráfica el señor Bellini Hernández,—concurrió a la Comisión de Presupuesto, se le preguntó expresamente y dijo que no había planteado ese problema.

Señor Bellini Hernández — Muy bien.

Señor Colistro — ¡Pero entonces, no diga que lo ha rechazado!

Señor Bellini Hernández — Yo no he dicho que lo rechazó.

Señor Colistro — Ahora lo sabe.

Señor Bellini Hernández — Lo que sí, sé, es que los miembros del Consejo con quienes he hablado se oponen a esta creación por las razones que voy a aducir.

Se ha dicho que esta Oficina, que se crea con carácter permanente en el presupuesto, con ocho médicos a 170 pesos cada uno...

Señor Colistro — Con 200 pesos, como todos los médicos internos.

Señor Bellini Hernández — Más a mi favor con 200 pesos.

... Se ha dicho que esta Oficina es para cuando falten algunos de los que están en servicio, por haber pedido licencia o por encontrarse enfermos.

Esa es la razón que se da, más o menos, peró es el caso que en todos los establecimientos hay cuatro médicos de guardia permanente por hospital. Los médicos internos, — puesto que he desempeñado provisoriamente, y por lo tanto conozco sus funciones, — se reparten el trabajo entre ellos en forma que les permite atender a otras ocupaciones; aparte de esto, esos son verdaderamente los médicos internos. Estos serían auxiliares para el caso que aquellos pidieran licencia, de manera que si nadie solicitase licencia entre los médicos de los 5 o 6 establecimientos...

Señor Colistro — Todos los médicos tienen un mes de licencia por año.

Resultaría, entonces, que estarían gravitando sobre el presupuesto los 40.000 pesos anuales, aún cuando no fueran necesarios.

Por otra parte, no se ha expedido sobre su necesidad. Es más: esta oficina no se sabe donde colocarla, porque no hay ningún sitio para ella. Tan es así, que, como lo pueden ver los señores diputados, se ubican estos médicos que van a atender servicios hospitalarios de carácter general en el Hospital Fermín Ferreyra. Ahora, yo he visto en una visita que hice hace algún tiempo a ese establecimiento, y esto lo podrá atestiguar el señor diputado Legnani que ha sido practicante del mismo, — que el edificio para las oficinas es pequeño, y al establecer ese servicio, lo que vamos a hacer es ponerlo en el presupuesto, porque de hecho no se va a poder instalar.

Esto se hace seguramente con la intención de crear un "Bureau Central", como en algunos otros países, pero creo que entre nosotros hay otras necesidades más apremiantes como es esa a que me he referido de la situación de los niños en primera edad, que es más lamentable, y si nos negamos a crear recursos para ese fin, no podemos destinar miles de pesos para cosas que podemos suprimir.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Por lo que veo, señor Presidente, el señor diputado Bellini Hernández ignora cuáles son los cometidos de esa nueva institución que crea, porque si los conociera, no diría que por cuatro puestos de médicos y cuatro de cirujanos para llenar suplencias.

Esto no justificaría, en manera alguna, la creación de un nuevo montaje con practicantes, escribientes, etc., que no tiene nada que ver con esto. El fin que se ha propuesto la Asistencia Pública, es organizar la Oficina Central, en una palabra, hacer algo semejante a lo que se llama el "Bureau Central" de París, o la Asistencia Pública Central de Buenos Aires, para los que la hayan visitado; vale decir: que el servicio de urgencia cuenta con un personal idóneo para cualquier llamado que pueda darse en los distintos sectores hospitalarios.

Señor Bellini Hernández — ¿Y el otro servicio de urgencia?

Señor Albo — El señor diputado, con su interrupción, me obliga a decirle lo que es el servicio de urgencia y lo que es el de la Oficina Central.

Señor Bellini Hernández—Es para que complete su refutación contestando ese argumento.

Señor Albo — Muchas gracias, entonces.

Vamos a suponer, entonces, un caso de urgencia, en un hospital de los tantos que tiene repartidos la Asistencia: un accidente en la zona que corresponde al Hospital Vilardebó. Saldrá de la Oficina Central el cirujano o los cirujanos que van a intervenir en ese caso. Producido cualquier acontecimiento de índole médica, sucedería una cosa semejante. De tal modo que se completa lo que es hoy el llamado servicio de urgencia. El servicio de urgencia atiende en una forma inmediata el transporte de los heridos y la curación de los enfermos que puede hacerse en las casas y de inmediato ordena el traslado a los hospitales, donde son recibidos por el personal. Bien. Con esta mefora de servicio, una vez instalado en su oficina, se podrán llevar allí los casos de más apremio, que estén dentro de la zona del bureau central, y a la vez se movilizará ese personal para atender los distintos llamados de cualquiera de los hospitales de la Capital.

Por otra parte, no solamente responde esto a la finalidad puramente utilitaria de servir a la población, sino que la Asistencia Pública tiene otro cometido que llenar, y es el de preparar elementos idóneos, el de ir renovándolos, haciendo verdaderas promociones, para que los jóvenes médicos puedan ir haciendo el arte al lado de los viejos.

En la forma actual, está cerrado el ciclo evolutivo, diré así, del personal científico de la Asistencia Pública; los que ocupan un puesto, envejecen en él. Los que fuimos cirujanos de guardia hace diez o quince años, cuando al señor Bellini Hernández le tocó ocupar un puesto, no hemos cambiado de ruta, y eso retarda la evolución y el progreso de lo que espera el país. Es necesario que no solamente una generación coseche los beneficios de una ubicación determinada, sino que las generaciones sucesivas puedan ir también atesorando esos mismos beneficios.

Por otra parte, si el Consejo de la Asistencia Pública, ya que a ello ha hecho mención el señor Bellini Hernández, que nos ha traído la opinión particular de algunos de sus miembros...

Señor Colistro — Permítame.

Y no exacta, porque algunos de los miembros del Consejo expresaron, y fué lo que se dijo en la Comisión, que la medida era buena, muy buena; pero que no era el momento de establecerla por falta de recursos. Quiero que quede constancia

de que el doctor San Juan, expresó en la Comisión de Presupuesto, que la oficina central era buena, pero que no la aceptaba por el momento, por falta de recursos. — (Interrupciones).

Señor Albo — Continúo.

El Consejo Directivo de la Asistencia Pública recibió ese proyecto en fecha Junio del año 22, y ese proyecto duerme el sueño de los justos en las carpetas de la Comisión técnica, sin que hasta el momento, en que se ha producido ese enredo de familia, de que se ha dado cuenta en otra sesión de la Cámara se hubira acordado de él.

Quiere decir, pues, que el Consejo de la Asistencia Pública ha estado omiso en el cumplimiento de su deber y que no quiere ahora que la Cámara aproveche una iniciativa de la Dirección General que considera útil,—por lo menos, hay diputados como yo que la consideramos útil y provechosa. — (Interrupciones).

Pero hay otra cosa más: creo que al crear un servicio de esta clase, es necesario complementarlo en forma tal que lo haga prácticamente eficaz.

El señor diputado Berreta, en una sesión anterior, recordó el hecho doloroso de un enfermo que no pudo recibir la asistencia adecuada. Y bien: esa situación no ha sido subsanada. Es conocido por todos los profesionales y por los que han tenido que padecer alguna vez, que la Asistencia Pública, en determinados días y en determinadas horas, no proporciona el servicio integral, vale decir, que si ocurre un hecho en que sea necesario el auxilio de laboratorio por la noche o en un día festivo, la Asistencia Pública no tiene un laboratorio ni tiene tampoco una instalación de rayos X capaz de llenar sus funciones, y yo creo que es el momento de que la Cámara llene esa omisión haciendo que en el personal de la oficina central figuren radiólogos y figuren elementos de laboratorio capaces de estar de guardia en cualquier momento, y también, señor Presidente, en el momento en que se discuta el articulado, se obligue a que en cada hospital exista un local de laboratorio que pueda estar en actividad en cualquier momento del día y de la noche, y lo mismo un laboratorio de rayos X, con las instalaciones que se consideren indispensables para los servicios de urgencia.

En esta forma, un servicio que puede causar una erogación más, dará a la población la sensación de tranquilidad que muchas veces hemos reclamado: la de poder prestar al público toda la asistencia en toda su integridad, para que no solamente la gente pobre, sino aún la pudiente, que en determinado momento tiene que recurrir a la Asistencia Pública, se considere perfectamente amparada en su salud y en su porvenir en cuanto a la vida.

Eso es lo que quería aclarar respecto de este punto.

Señor García Morales — ¿El señor diputado cree conveniente que figure como apéndice el Hospital Fermín Ferreira?

Señor Albo — Es otro error el adjudicarlo al Fermín Ferreira.

El proyecto que tengo yo aquí, en mis manos, y que ya lo conocía de mucho atrás porque ha sido publicado en el Boletín de la Asistencia Pública, establece que mientras no se levante el edificio para el bureau central en la calle Sierra y Miguelete y Sierra y Paysandú, este servicio interno quede anexado al Hospital Maciel, porque se le ocurre a cualquiera que los medios de locomoción serían infinitamente más costosos estando en el Fermín Ferreira que en el Maciel.

Señor García Morales — ¿No se podría anexar al servicio de primeros auxilios?

Señor Albo — No se puede anexar al servicio de primeros auxilios, porque la capacidad del local hace que sea insuficiente para sus actuales funciones.

El bureau central va junto con el servicio de primeros auxilios. Todo deberá estar en la misma oficina. Esto no será más que una dependencia en el futuro local destinado a los primeros auxilios.

Señor Alaggia — Manifiesto, señor Presidente, que estoy de acuerdo en que la Cámara debe votar la creación de la oficina central; pero también estoy de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho en Cámara el señor diputado Albo. Fundándome en las razones que ha dado dicho señor diputado, creo que esta planilla debe pasar nuevamente a Comisión para que se tengan en cuenta las observaciones que ha formulado el señor diputado Albo y lo que dijo el señor Berreta, a fin de que esta oficina central, por lo menos venga creada en forma que permita establecer los servicios de urgencia más imprescindibles en casos especiales para la población. De manera que en este caso, más que en ninguno, convendría el aplazamiento de la discusión de esta planilla y que la Comisión la redactara en nueva forma. También podría disminuirse el número de médicos para dar cabida a un radiólogo; establecer un jefe de laboratorio y personal para poder hacer exámenes de inmediato en casos de urgencia.

Por esas consideraciones breves que creo innecesario ampliar, hago moción en ese sentido: para que esta planilla pase a Comisión, y teniéndose en cuenta las observaciones que se han formulado en Cámara, venga nuevamente a su consideración con esas ampliaciones a que me he referido.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Voy a apoyar la moción del señor diputado Alaggia por otras consideraciones.

Efectivamente: el argumento que hacía el señor diputado Albo de que los laboratorios no funcionan durante la noche, es exacto, y lo comparto; pero eso nada tiene que ver con esta planilla, porque aquí no funciona ningún laboratorio. Esta planilla no resuelve ese problema que es independiente del que estamos discutiendo.

Creo que todo gasto para llenar esa necesidad, está justificado. Esta oficina yo creo que se debe reorganizar, como decía el señor diputado García Morales. A mí me parece que lo justo es que ese servicios de primeros auxilios, que, entre paréntesis, actualmente es bastante deficiente en cuanto a la asistencia, porque se limita al solo transporte de enfermos, lo que podría hacer una persona no técnica y donde se carece, en algún llamado, hasta de suero, un elemento terapéutico de la más extrema urgencia, ese servicio que tiene veintiséis médicos...

Señor Puyol — No es culpa del servicio.

Señor Bellini Hernández — Es culpa de la organización de ese servicio. Yo no entro a discutir de quién es la culpa, pero el hecho concreto, y también, entre paréntesis, las altas autoridades están contestes en que es así, es que ese servicio es deficiente, a pesar de que cuesta mucho al Estado. Me ha ocurrido muchas veces hacer llamados para que interviniera un elemento de urgencia como el suero o cualquier elemento de transfusión para salvar una vida en casos de hemorragia y no tener suero. Mandar muchas veces, o muy a menudo, sin saber de qué se trataba, a pesar de que era llamado un médico de urgencia, mandar practicantes en vez de médicos y limitarse, muy a menudo, a hacer el pase, cosa para la cual no se necesita un técnico, porque basta con cualquier persona, sin que haya pasado por la Facultad de Medicina.

Señor Albo — ¿El señor diputado ha estado alguna vez en la Asistencia Pública?

Señor Bellini Hernández — He llamado muchas veces el servicio médico de urgencia... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Lo que está en discusión es la moción previa para que esta planilla pase a Comisión.

Señor Bellini Hernández — De manera que yo creo que con este mismo personal de veintiséis médicos se podría organizar este servicio de la oficina central, ya que van a estar adscriptos a esta misma casa. De manera que se ampliaría con los servicios que quiere el señor diputado Albo, a propósito de que hubiera un Laboratorio de Radiología, a cualquier hora del día y de la noche, cosa que estimo útil.

Por estas consideraciones, apoyo la moción del señor diputado Alaggia.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En nombre de la Comisión, voy a aceptar el pedido que se hace de pasar la planilla a Comisión, pero debo agregar algunas consideraciones más a lo que ha hecho el señor diputado Albo.

Existen en Montevideo, en los hospitales y en el servicio de primeros auxilios, cincuenta y un médicos internos y de guardia. Esos cincuenta y un médicos tienen derecho a un mes por año de licencia y todos hacen uso de ella. Además, a menudo se solicita licencia por enfermedad o por otra causa. ¿Qué se hace cuando un médico solicita licencia? Se nombra en su lugar a otro, generalmente extraño al servicio, y a quien hay que pagarle el sueldo, además del que se le paga al que ha solicitado la licencia; se nombra a una persona extraña, digo, que muchas veces no es competente ni especializada.

Esta oficina viene a suplir esa falta, porque habrá médicos y cirujanos competentes. Cuando falte un médico en un hospital, irá un médico competente y cuando falte un cirujano irá un cirujano competente.

De manera que no solamente se regulariza un servicio con profesionales de verdadera competencia, sino que también se hará una verdadera economía en el rubro destinado a pagos de suplentes.

Ya ve el doctor Bellini Hernández que de los 48.000 pesos que dice que costará esta planilla habrá que rebajar una buena cantidad. — (Murmullos).

He dicho que la Comisión acepta el pase a Comisión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo no me opongo a que la planilla pase a Comisión, porque me parece que es útil, después de los informes suministrados por el señor diputado Albo; pero lo que no deseo que subsista en la Cámara son las manifestaciones del servicio de urgencia, que honra al país y que si tiene alguna deficiencia es por escasez de recursos. Solamente por ignorancia, por desconocimiento...

Señor Bellini Hrenández — Por ignorancia, no.

Seoñr Puyol — ... puede afirmarse que se presta mal el servicio. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción previa para que el asunto pase a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y uno.

Pasa a Comisión el renglón que se refiere a la Oficina Central

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — La Comisión de Presupuesto, al considerar las distintas planillas, estableció, por todas las razones que se han dado en Sala, una diferencia de sueldo entre el personal del Fermín Ferreira y el de los demás hospitales. Una modificación hecha en Sala al sueldo de los sirvientes del Hospital Vilardebó ha colocado al mismo personal del Fermín Ferreira en igualdad de condiciones. Yo no voy a entrar a exponer las consideraciones que servirían de base para mantener la diferencia de sueldo entre el personal del Fermín Ferrera y los demás establecimientos de la Asistencia Pública. En consecuencia, pido que se reconsidere la planilla correspondiente y se establezca la diferencia de diez pesos que tienen en el repartido los sirvientes del Hospital Fermín Ferreira con respecto a los demás sirvientes de la Asistencia Pública.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera para que se reconsidere la planilla del personal secundario y de servicios del Hospital Fermín Ferreira.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecinueve en cuarenta.

Señor Nieto Clavera — No es posible que se cometa esta injusticia. Hemos estado todos de acuerdo en que el personal del Hospital Fermín Ferreira corre un riesgo extraordinario y vamos a dejarlo en las mismas condiciones que el del Hospital Vilardebó. — (Interrupciones).

Señor Segundo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Solicito de la Mesa ser exonerado, como miembro de al Comisión de Asuntos Administrativos, de integrar la de Presupuesto y que fuí designado a fin de estudiar el presupuesto judicial.

Señor Nieto Clavera — La Comisión estableció en el repartido una diferencia de diez pesos entre el personal del Hospital Fermín Ferreira y el de los demás establecimientos de la Asistencia Pública, por todas las razones que se han expuesto en Sala. Bien: en Sala se modificó el sueldo de los sirvientes del Hospital Vilardebó aumentándolo...

Señor Presidente — Pero ya se ha votado negativamente la reconsideración.

Señor Nieto Clavera — Yo pido que se rectifique la votación. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la reconsideración solicitada por el señor diputado Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiuno en cuarenta.

Ahora se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera que requiere mayor número de votos, porque se trata de una reconsideración.

Señor García Selgas (don Mariano) — Si se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera, que se vote nuevamente la moción del señor Segundo.

Señor Presidente — No ha sido reconsiderada.

Señor Ramírez — ¿La Comisión considera que el sueldo que le ponía era justo?

Señor Nieto Clavera — La Comisión, lo que hizo, fué establecer una diferencia de diez pesos.

Señor Ramírez — ¿Pero la Comisión consideró que el sueldo era justo? — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¡Es que no es así!

Señor Ramírez — ¡Pero como se va a fijar el sueldo con relación a otros!

Señor Nieto Clavera — ¡Es por los riesgos que corre!

Señor Ramírez — Porque, si la Cámara se hubiese equivocado al subir el sueldo a los del Hospital Vilardebó, habría que elevar más todavía los del Hospital Fermín Ferreira.

Señor Nieto Clavera — La razón del aumento de 10 pesos es por el extraordinario riesgo que corre el personal del Fermín Ferreira, pero el riesgo del personal del Hospital Vilardebó, no es igual. Yo visito el establecimiento todas las semanas y por eso, a conciencia, pido que se les aumente el sueldo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera el sueldo de los sirvientes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en treinta y nueve.

Señor Nieto Clavera — Pido que quede constancia de que la Cámara comete una injusticia.

Señor Presidente — Continúa la discusión referente a la planilla "Escuela de Nurses".

(Es la siguiente):

"Escuela de Nurses

		Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Personal técnico y administrativo:			
1 Director	$ 200 —	$ 200 —	$ 200 —
1 Nurse jefe	" 69 —	" 80 —	" 85 —
4 Inspectoras a $ 50.40	" 201 60	" 201 60 a $ 75	" 300 —
1 Nurse jefe, masajista	—	" 70 —	" 75 —
Personal secundario y de servicio:			
1 Cocinera	" 36 —	" 36 —	" 60 —
1 Ayudante de cocina	" 36 —	" 36 —	—
1 Sirviente	" 36 —	" 36 —	—
3 Sirvientes a $ 50	—	—	" 150 —
1 Quintero	" 43 20	" 43 20	" 65 —
2 Ayudantes de cocina a $ 55	—	—	" 110 —
Gastos:			
Remuneración de alumnos	" 200 —	" 300 —	" 300 —
Alimentación	" 250 —	" 250 —	" 250 —
Luz, aguas corrientes y limpieza	" 80 —	" 50 —	" 50 —
Combustible	—	" 50 —	" 50 —
Lavado y planchado	" 45 —	" 50 —	" 50 —
Ropa y útiles	" 30 —	" 50 —	" 50 —
Utiles de enseñanza, oficina, biblioteca etc.	" 25 —	" 25 —	" 25 —
Extraordinarios y eventuales	" 40 —	" 40 —	" 40 —
Gastos de sostenimiento del Pabellón Hospital anexo:			
Luz eléctrica	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Carbón, gas, calefacción	" 50 —	" 50 —	" 50 —
Aguas corrientes	" 15 —	" 15 —	" 15 —
Alimentación	" 250 —	" 250 —	" 250 —
Farmacia y útiles de curación	" 200 —	" 200 —	" 200 —
Lencería, vestido y calzado	" 20 —	" 50 —	" 50 —
Lavado de ropa, aseo, etc.	" 30 —	" 50 —	" 50 —
Locomoción y transporte	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Reposición de mobiliario, útiles, etc.	" 15 —	" 15 —	" 15 —
Conservación del edificio	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Eventuales	" 15 —	" 15 —	" 15 —
Sirvientes y peones	" 132 —	" 192 —	" 192 —".

Señor Colistro — En esta planilla no hay modificaciones. Solamente se han regularizado los sueldos y se ha establecido el sueldo mínimo.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — En esta planilla figura entre el personal técnico y administrativo una hurse jefe con 85 pesos.

Es cierto que la Comisión informante ya ha aumentado algo el sueldo correspondiente a esta jefe nurse, pero yo hago moción para que se aumente ese sueldo de 85 pesos a 100 pesos mensuales, es decir, 15 pesos más, la mitad, en total, de lo que se le asigna al Director del establecimiento, que es médico.

Hay que tener en cuenta que se trata de la jefe, encargada permanentemente del establecimiento y bajo cuya responsabilidad se halla todo el personal enseñante, y al mismo tiempo los enfermos que se encuentran en asistencia en ese establecimiento.

No es justo que la jefe, en este caso, tenga un sueldo tan insignificante, que apenas exceda en 25 pesos de lo que gana la cocinera del establecimiento y de 10 pesos sobre lo que gana la masagista. Debe tenerse en cuenta la diferencia de categoría, así como las responsabilidades, las tareas administrativas que tiene y además la jefe del establecimiento da clases a las educadas.

Por las razones que he expuesto, considero suficientemente justificado el aumento de 15 pesos mensuales que solicito. — (Apoyados).

Señor Colistro — Yo no puedo hablar

en nombre de la Comisión, porque no estamos en mayoría. Lo que ha dicho el señor diputado López es exacto; pero le llamo la atención que hay tres nurses jefes más en el Pereyra-Rossell, una en los pabellones de Ginecología, otra en la el sueldo de las otras nurses sea aumentado; pero en el caso por mí referenciado el aumento es de evidente justicia.

Señor López — Pero eso no quiere decir que no esté pésimamente remunerada.

Que se le eleve, señor Presidente, a la mitad de lo que gana el Director.

Señor García Morales — ¿Las otras nurses enseñan?

Señor Colistro — En Maternidad, sí, señor diputado; porque el último año del curso de nurses es práctico, y se hace en Maternidad.

Señor López — Yo no me opongo a que el sueldo de las otra snurses sea aumentado; pero el caso por mí referenciado el aumento es de evidente justicia.

Señor Colistro — Yo, perticularmente, acepto el aumento.

Señor Presidente — ¿Ha sido modificado ese renglón?

Señor Colistro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces se votará la planilla, primero en la forma que la propone la Comisión y luego con la proposición del señor diputado López.

Señor Colistro — Se podría votar, primero toda la planilla, con excepción de ese renglón.

Señor Mibelli — ¿Y para la otra nurse masajista, no hay nada?

Señor Colistro — Pero la nurse esta es la Directora del establecimiento y esa otra es una profesora.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla con excepción del renglón a que se refiere la modificación del señor diputado López.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y cuatro.

Se va a votar ahora la proposición del señor diputado López.

Si se eleva la asignación de 69 pesos a 100 pesos, con respecto a la nurse jefe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y cuatro.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1925 Núm. 5655

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso.	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.	

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por 18.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de sesenta kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de propuestas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Feb.27-6235-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA N.o 86. — ASUNTO N.o 3059

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

3 yunques "Fermín", 3 tacos de madera para yunques, 8 tornos de ajustar, 2 martillos, 1 voltímetro, 1 amperímetro, 10 cortacircuitos bipolares, 10 interruptores bipolares, 1 interruptor bipolar, 1 cortacircuito para tablero, 4 tijeras para cortar láminas, 1 juego de sacabocados, 1 lámina de zinc, 2 kilogramos papel aceite, 1 batería de acumuladores, 1 amperómetro tipo reloj, 20 metros correa, cuyas características se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a las 12 hasta el 28 del corriente, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Marzo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán biertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.26-6199 v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.19-6074-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 6419|111

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de chassis de camión "Ford".

6 (seis) chassis.

Los chassis deben estar equipados con dos llantas auxiliares montadas, con sus cubiertas y cámaras, una trasera y otra delantera, debiendo indicar la calidad y marca de las gomas. No tendrán arranque eléctrico.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Feb.19-6075-v.mz.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para el arrendamiento de la Capatacía de esta Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Honorable Consejo Nacional de Administración el día 10 del corriente mes, y que se encuentra a disposición de los interesados en esta Aduana todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 15 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día once de Marzo próximo, a la hora diecisiete, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Honorable Consejo Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Rivera, Febrero 25 de 1925. — Marcos C. Galli.
Mz.2-6257-v.mz.11.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION SEGUROS

Habiéndose presentado a esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Alberto Jones, apoderado de la Compañía de Seguros "Scottish Unión National", se hace saber a los interesados que tuvieren algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, a deducir sus reclamos dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Juan M. Brea. — V.o B.o. Cuñarro.
Feb.19-6094-v.mz.11.

Sección Artículos de Perfumería y Tocador

AVISO

Esta Sección hace saber a los interesados que por resolución de fecha 9 de Febrero del corriente, el Honorable Consejo Nacional de Administración ha confirmado lo resuelto por esta Dirección con relación a los polvos de talco perfumados, debiendo, en consecuencia, abonarse por ese artículo desde esta fecha el impuesto de $ 0.05 por unidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.
Feb.17-6035-v.mz.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 100.000 kilos de gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — La Gerencia.
Feb.21-6169-v.mz.7.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas, cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán recibidas en la expresada oficina hasta el 3 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — El Secretario General.
Feb.17-5993-v.mz.3.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 40.000 kilos de papel y sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1925.
Feb.14-5955 v.mz.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas grandes para correspondencia, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina respectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 14 de Marzo pró-

ximo, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — La Secretaría.

Feb.26-6198-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13436

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

SCHWARZENBACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6265-v.mz.18.

ACTA N.o 13433

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.Cia.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6267-v.mz.18.

ACTA N.o 13435

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.C

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6268-v.mz.17.

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6254-v.mz.14.

ACTA N.o 13431

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Tauber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.2-6264-v.mz.18.

ACTA N.o 13424

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.25-6189-v.mz.14.

ACTA N.o 13428

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



" LA AMISTAD "

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 64.a, 67.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6263-v.mz.18.

ACTA N.o 13423

Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

REGIA ESPAÑOLA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6175-v.mz.14.

ACTA N.o 13406

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

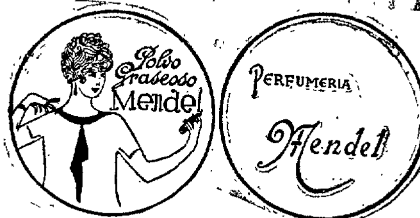


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6136-v.mz.12.

ACTA N.o 13398

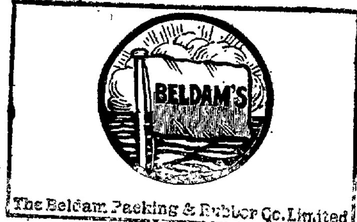
Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6232-v.mz.17.

ACTA N.o 13413

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 18.a, 19.a, 27.a, 29.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6155-v.mz.13.

ACTA N.o 13434

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

DARBROOK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6269-v.mz.18.

ACTA N.o 13397

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de la "Distillerie de la Liqueur Benedictine", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6102-v.mz.11.

ACTA N.o 13426

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huyler's, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Huyler's

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (candi y confituras de todas clases, chocollate y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6202-v.mz.16.

ACTA N.o 13409

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Arcambeaud Fréres de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo-Jefe de Sección.

Feb.16-5933-v.mz.7.

ACTA N.o 13379

Montevideo, Febrero 4 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

GARLOCK

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 22.a, 25.a, y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-5842-v.mz.3.

ACTA N.o 13432

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARROYO NEGRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6266-v.mz.18.

ACTA N.o 14441

Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Con esta fecha, Lieder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEMATOPAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6273-v.mz.18.

ACTA N.o 13412

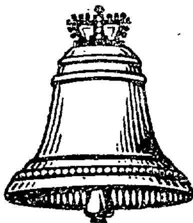
Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 52.a inclusive, 54.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-6040-v.mz.10.

ACTA N.o 13395

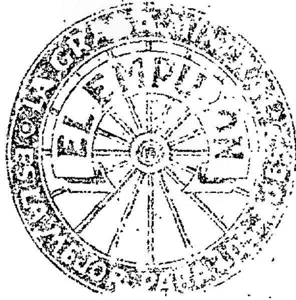
Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6100-v.mz.11.

ACTA N.o 13421

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.18-6060-v.mz.10.

ACTA N.o 13390

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellchaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Wotan

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección.
Feb.16-5936-v.mz.7.

ACTA N.o 13404

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha Alfredo Ferrére ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Feb.13-5899-v.mz.5.

ACTA N.o 13386

Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Lemay, de Saint Maurice, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5894-v.mz.5.

ACTA N.o 13425

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6190-v.mz.14.

ACTA N.o 11820

Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Francaise B. F. Goodrich, de Collombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.12-5857-v.mz.4.

ACTA N.o 13418

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gaspar Delucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6113-v.mz.11.

ACTA N.o 13422

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 9.a, 12., 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, a 43.a, 59.a, 60.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.19-6115-v.mz.11.

ACTA N.o 13382

Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-5995-v.mz.9.

ACTA N.o 13405

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SOCONY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico), — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 13392

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5918-v.mz.6.

ACTA N.o 13416

Montevideo. Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-6018-v.mz.9.

ACTA N.o 13415

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

PLUMBUS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-6019-v.mz.7.

ACTA N.o 13401

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobaco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"One-Eleven"
"111"

para distinguir artículos de lo categoría 7, clase 59.a (tabaco para mascar y fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Feb.16-5958-v.mz.7.

ACTA N.o 13417

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 47.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-6017-v.mz.9.

ACTA N.o 13387

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5939-v.mz.7.

ACTA N.o 13388

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 23.a, 31.a, 32.a y 80.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5938-v.mz.7.

ACTA N.o 13402

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha, los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5971-v.mz.7.

ACTA N.o 13393

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lehigh Portland Cemen Company, de Allentow, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16 5957 v.mz.7.

ACTA N.o 13403

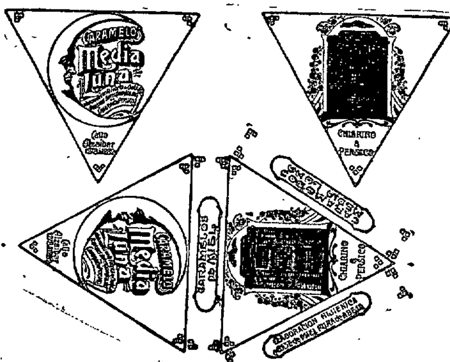
Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo hijo). Jefe de Sección. Feb.14-5921-v.mz.6.

ACTA N.o 13400

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66 (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5901-v.mz.5.

ACTA N.o 13408

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Archambeaud Fréres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5934-v.mz.7.

ACTA N.o 13389

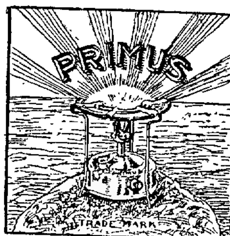
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Azo

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5937-v.mz.7.

ACTA N.o 13391

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Stokolmo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 18.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5940-v.mz.7.

ACTA N.o 13407

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

MARQUÉS DEL MÉRITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5935-v.mz.7.

ACTA N.o 14414

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de E. U. de A. y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.17-6012-v.mz.9.

ACTA N.o 13396

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Fréres, establecida en Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6101-v.mz.11.

ACTA N.o 13420

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITANOX"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6114-v.mz.11.

ACTA N.o 13410

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULMOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5920-v.mz.6.

ACTA No. 13399

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5919-v.mz.6.

ACTA N.o 13384

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-5841-v.mz.3.

ACTA N.o 13385

Montevideo, Febrero 6 de 1025.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELIOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, a 43.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y todo lo que tenga relación con alumbrado en la clase 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-5895-v.mz.3.

ACTA N.o 13411

Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Con esta fecha, los señores Lena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5979-v.mz.7.

ACTA N.o 13394

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6099-v.mz.11.

ACTA N.o 13383

Montevideo, Febrero 6 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-5858-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 77

Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aereograph". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.27-6244-v.mz.23.

ACTA N.o 1968

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en bolsas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.16-5959-v.mz.13.

ACTA N.o 1969

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la forma de los fósforos hechos de papel o cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.17-6015-v.mz.14.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1967

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha el señor Alfredo Ferrére, apoderado del señor Domingo Conzzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5900-v.mz.11.

ACTA N.o 1966

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5897-v.mz.11.

ACTA N.o 1965

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Schnetzer, de Aussig-Schreckenstein II, Czechoslovakia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de fluídos, tales como calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5896-v.mz.11.

ACTA N.o 1964

Montevideo, Febrero 10 de 1925.—con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Ligonnet, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.12-5859-v.mz.10.

ACTA N.o 1961

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Dougall y Jalding Limited, de Jalding, Maidstone, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejorar en insecticidas, sarnífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6-5717-v.mz.4.

ACTA N.o 1962

Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jens Orten Boving, de Winsminster, Condado de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos para elevar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6-5716-v.mz.4.

ACTA N.o 1963

Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electro calentador Scafati". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.10-5828-v.mz.7.

ACTA N.o 1960

Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Conejero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.5-5697-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas. — *Montevideo*, Febrero 18 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.19-6112-v.mz.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo ..., inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benjamín del Puerto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.300 m.2 de terreno, que se destina al camino Minas-Aiguá. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.2-6271-v.mz.10.

Se llama a licitación para la provisión de recebo destinado a recargar el trozo de carretera a San Jacinto, primera zona, comprendido entre los kilómetros 26 y 31.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Mz.2-6253-v.mz.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta fin de mes, y a partir del 1.o de Marzo próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico.

Feb.21-6148-v.mz.7.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.

Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.

Nov.28-4218-v.mz.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER WEBER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMMA BAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2527-v.mz.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANK, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San José número 832, y doña MARTHA HANDEL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altenburg, domiciliada en la calle San José número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2547-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AUGUSTO MIRANDA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA ANTAS IGLESIAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2554-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMANUEL SOCRATES CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Uruguay número 1357, y doña ADELINA CONSIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2536-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL F. DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1383, y doña MARIA A. MONDINO MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2537-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 25 ños de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 2728, y doña MARGARITA BIANCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lorena, Oficial del Estado Civil.
2538-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DEL PINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, y doña PURA GIBBS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lorena, Oficial del Estado Civil.
2539-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JAIME MAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2893, y doña ANTONIA CASALET GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Aguilar número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2528-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CIDANEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1430, y doña MARIA CELIA ZAPICO NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1617, y doña MARIA CRISTINA PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2530-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2171, y doña DOLORES PINO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Figueroa número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2529-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NAZABAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español nacido en Navarra, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2297, y doña MARIA SEVERIANA OTEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2523-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALMONTE, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista naval, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2532-v.mz.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DORILA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2557-v.mz.9.

En Colón, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BONINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Míguez, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2558-v.mz.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO RAMON RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Larravide número 10 b, y doña LEONCIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Larravide número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2562-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 6, y doña MARIA BORDOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2561-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ARAUJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2013, y doña ELENA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Comercio número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2559-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ABBIATI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Antonio número 33, y doña ELIDA DOROTEA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Antonio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2560-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRACANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 2024, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2546-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASSALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio número 2168, y doña ALMERINDA LOFFREDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2545-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Florida), domiciliado en la calle Aldea y Larrañaga, y doña ANGELA REYES NAVARRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 67, y doña SERAPIA LINARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARLOMAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Azara, y doña FELICIA LASALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2544-v.mz.6.

En Maroñas y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Casavalle sin número, y doña ANSELMA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2543-v.mz.6.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DORADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña SABINA DORADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2570-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DORADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JUANA GIANIVELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2511-v.mz.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LIBOVICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad ruso, nacido en Kichineo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ROSA MOROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Izuletesis, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2548-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PIO SALVARREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1140, y doña MARGARITA PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2552-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUCCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2477, y doña CARMEN PARADISO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2551-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIZARDO MURELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2909, y doña CARMEN MARIA POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2550-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1190, y doña ROSA GUARDIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Vilardebó número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2549-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Martín número 2603, y doña AIDA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JACINTO LUJAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Villardebó número 1611, y doña JUANA MARGARITA BOURDIEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2574-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO VICENTE LODUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Vilardebó número 1866, y doña ALFERINA ANGELA MARIA TOMEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2513-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAFAEL LANCELLOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 313, y doña MARIA TERESA CIRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Lavandeira número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2512-v.mz.4.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vizcaya número 769, y doña JUSTA TOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2555-v.mz.9.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. BUCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 21 de Abril de 1892, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña PLACIDA NIEVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 5 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2542-v.mz.6.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Febrero de 1874, domiciliado en el Barrio Casabó, calle 1 número 330, y doña MODESTA LAPUENTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1886, domiciliada en el Barrio Casabó, calle 1 número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2521-v.mz.4.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 19, y doña MARIA A. RAPETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2535-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2822, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Abayubá número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 12, y doña EMMA FELIPA PLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO AGUIÑAGA, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1818, y doña ROGELIA FERRER SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2541-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSENTINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2361, y doña MARIA ANGELICA REBOSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PACILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junín número 2, y doña CARMEN RUGGIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humaitá número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2518-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Seine, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 907, y doña SABINA D'ONOFRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2517-v.mz.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PATRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña MARIA ESTHER BERGOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2527-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS TAGLIAUBE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2119, y doña VIOLETA LILA BAUSERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2556-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GATO FONTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Goes número 1933, y doña ADELA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAN-

CISCO SAN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 375, y doña MARIA ANOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2533-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RIOS ZAVALLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2418, y doña TEODORA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cufré número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña PASTORA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2534-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2526-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DABOVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña JOSEFA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2520-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JESUS MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 81, y doña RAFAELA HOLANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELA FRANCESCH, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2525-v.mz.4.

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SANTOS MUZZOLON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LELIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2524-v.mz.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6192-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6193-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, este Juzgado ha declarado a don Anastasio Bellora incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña Catalina Guerro de Bellora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-6191-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Matianda de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.19-6086-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-6010-v.mz.3.

Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Colombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de ochocientos ochenta y cinco metros con cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Bellando, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-5844-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-6009-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5932-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Laza o Lasa o Lassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6052-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Martiniana Barragán de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6049-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6048-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy de Caillava a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6050-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicolás, Pedro N. o Nicolás Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6051-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Manzione o Mansioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-6260-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.2-6262-v.mz.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Carbone de Rabaschio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-6261-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ramón Varela Camaño, por sí y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Dolores Varela de Vergara aparece escrito el apellido de la madre de ésta, Tamaño en lugar de Camaño, que es el verdadero. 2.o En la partida de bautismo de Rosa Varela aparece escrito el apellido paterno Barela en lugar de Varela, que es el que le corresponde. 3.o En la partida de matrimonio de José Rodríguez con María Varela aparece el marido con el apellido González en vez de Rodríguez que es el que le corresponde, y los padres del marido Manuel González y Antonia Rodríguez, en lugar de Manuel Rodríguez y Antonia González, que respectivamente son los que le corresponde por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6238-v.mz.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Alejandro Echague", se convoca a junta general a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Marzo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-6236-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto Roland, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Uruguay número 1543, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación pertinente; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Carlos Enrique Schikendantz y don Enrique José Mochó, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Ernesto Roland". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-6237-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. e lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Romualdo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6090-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6228-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cerviño Durán o Manuela Cerbiño Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-6157-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luis Frissone o Frisone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-6156-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6140-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6139-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-6117-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Camesella o Camesellе o Generoso Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-6037-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Prevettoni y de Natalia Donies de Prevettoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6038-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-5871-v.mz.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Juan Espinosa y de María Ramos de Espinosa", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Alfredo Enrique Espinosa y otros solicitando se les expida una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Moratorio, con fecha 20 de Octubre de 1891, referente a un solar de terreno situado a inmediaciones del Barrio Reus, en la Aguada, hoy calle Vilardebó, a la altura del número 1984, señalado en el plano respectivo con el número 13 y se compone de un área superficial de doscientos veintiséis metros, nueve mil seiscientos ochenta y ocho decímetros cuarenta

centímetros, que se deslindan así: seis metros cuatro mil cuatrocientos veinticinco decímetros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Vilardebó; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 6; 35 metros 10 decímetros 73 centímetros al Sudeste, lindando con los solares del uno al cinco, inclusive, e igual extensión al Nordoeste, confinando con el solar número 14. En cumplimiento a lo que dispone la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.12-5884-v.mz.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Martins de Soares, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo compuestas de 854 hectáreas, 6.070 metros, que se encuentran dentro de una fracción de campo compuesta de 3.688 hectáreas, 792 metros 40 decímetros, situada en la costa del río Negro, 8.a sección judicial de Tacuarembó, encerrada en los siguientes límites: al Norte, Antonio Alves, Alice Soares, Manuela Soares, Juan Saravia y Sebastián Alves; al Sur más campo de la señora Martins de Soares; al Este, Adelaida y Alice Soares y río Negro por medio, Ana Luisa Osorio de Martins; al Oeste, María Luisa y Manuela Soares y cuchilla de Caraguatá por medio, con Mateo Colmán, Laura Rodríguez, Rita Aguiar y sucesión Colmán; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5745-v.mz.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos concurso voluntario de Juan Quilico, se convoca a lo acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Marzo a las 15. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Feb.11-5848-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-5614-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ferrari de Paseyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Feb.27-6243-v.mz.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 5 de Noviembre próximo pasado, fué designado síndico de dicho concurso el Banco Popular del Uruguay, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto a la sucesión concursada pertenezca. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6245-v.mz.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 22 de Diciembre del año próximo pasado, fué designado síndico de dicho concurso el Banco Popular del Uruguay, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Febrero 6 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6246-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6210-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Buenaposada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6209-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Caeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Feb.26-6222-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cariboni y doña Juana Demichelli o Demichelli de Cariboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6160-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Beleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6161-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero corriente ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz, don Modesto Pereira, su hijo don Silvino Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Feb.21-6162-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sofía Camacho de Roma, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Camacho, a fin de establecer que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosario, debe decir Sofía Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-6163-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Horta de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6095-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fiorina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Feb.20-6144-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6135-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pacini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6134-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac Eachen de Barber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6109-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Leopoldino Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6116-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6096-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-6097-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Pedro Visconti (hijo) o Pedro Emilio Martín Visconti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6045-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guido de Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6044-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Tosonotte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Alejandro Tosonotte con Ana Chiosone, donde los apellidos de los contrayentes aparecen como Tosonoto y Quiosones, debe decir Tosonotte y Chiosone, respectivamente. 2.a La partida de nacimiento de Pablo Tosonotte: donde los apellidos de los padres aparecen como Tozonotto y Quiozzone, debe decir Tosonotte y Chiosone. 3.a Las partidas de Pedro, Ana, Alejandro, Paulino, María Adelina y Celina Orfilia Tosonotte: donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Tosonotto, Tosonoto, Tossohotto, Tossonote y Tosonote, respectivamente, debe decir Tosonotte, y donde la madre aparece como Anita Quiossoni o Quiossone o Chiossone o Quiossolo, respectivamente, debe decir Ana Chiosone. 4.a La partida de Antonio María Tossonotte: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Quiossone, debe decir Chiosone. 5.a La partida de defunción de Alejandro Tosonotte: donde el apellido del causante aparece como Tossonotte, debe decir Tosonotte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-5916-v.mz.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-5752-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.3-5636-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-6125-v.mz.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan D. Zuazú, para la junta que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.19-6108-v.mz.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alberico A. Scarabino está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6022-v.mz.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel Neinstein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose ne se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Iriarte, domiciliado en la calle Cerrito número 530, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6023-v.mz.3.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Pablo Lotito se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Pablo Lotito, establecido con casa de comercio en Cuchilla Pereira, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Pablo Lotito una moratoria para el pago de la totalidad de los créditos que adeuda, los que deberá hacer efectivos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar del 1.o de Junio de 1924; Segunda: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Pablo Lotito otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: .1o Segunda hipoteca sobre ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, Cuchilla de Pereira, hipotecada en primer término a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía., en garantía de una cuenta corriente hasta la suma de seis mil pesos. 2.o Tercera hipoteca sobre quinientas veintisiete y media hectáreas, ubicadas en el mismo paraje que las anteriormente relacionadas y que reconocen un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de doce mil pesos y un segundo gravamen a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía. en garantía también de la misma obligación que grava la fracción de 139 hectáreas que se han mencionado. 3.o Segunda hipoteca sobre 211 hectáreas 7.718 metros, ubicadas en Costas de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la suma de 600 pesos. 4.o Segunda hipoteca sobre 208 hectáreas 8.203 metros, ubicadas en Cinco Sauces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 2.400 pesos, y 5.o Segunda hipoteca sobre 59 1|2 hectáreas, gravadas con primera hipoteca por la suma de 5.000 pesos a favor de la Sucursal del Banco de la República en Melo; Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar, a pedido de cualquiera de los acreedores; Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. La Liga puede cancelar también la hipoteca total o parcialmente, en caso de que el deudor pidiese el levantamiento de la misma para poder vender los inmuebles afectados, siempre que se recibiese del precio de la venta para prorratearlo entre los acreedores, y que este precio no fuera menor que el fijado por el aforo para pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya, alcanzará a cualquiera de los acreedores denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que hubiesen firmado cualquiera de los ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula undécima). También alcanzará a los que notificasen en forma a la Liga la aceptación del convenio. En ambos casos, la aceptación sólo producirá, respecto de la Liga, los efectos indicados si se produjese antes del primer vencimiento; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que puede dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio convencional. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante; Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir indistintamente a su elección, sus acciones contra la garantía o contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses; Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contra la firma deudora, dará a los acreedores el derecho a dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio, iniciaran acción judicial con el deudor, por el cobro de sus créditos, o si se constatarse que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que los aquí pactadas, o hubiera asegurado con otra garantía el crédito reclamado; Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes, que se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, el deudor se obliga a devolver a la Liga uno de los ejemplares dentro de quince días, a los efectos a que se refiere la cláusula sexta de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor; Décimo segundo: Este convenio entrará en vigor, inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma y desde ese momento los firmantes podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho; Décimo tercero: La escritura de hipoteca podrá extenderse así que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor; Décimo cuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera de este convenio; Décimo quinto: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Décimo sexto: Los

acreedores denunciados por el deudor son
los siguientes: Trabucati y Cía.,$ 1.342.20;
Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Bulow y
Marañón, $ 533.18; Calveiro, Cervini y Cía.,
$ 832.00; Agustín Cantonet, $ 513.14; Guerin
y Cía., $ 752.83; Velázquez, Falco y Cía.,
$ 734.26; H. Beramendi y Cía., $ 5.428.73; Juan
Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos,
$ 130.00; Francisco Blois, $ 208.00; Juan V.
Sheppard y Cía., $ 180.00; Fernández y Ugar-
temendia, $ 166:55; Andrés González Bloco-
na Hnos., $ 629.80; Ramón Paggiolo, $ 90.00;
Viuda de Reyes e hijos, $ 90.00; Garmendia
y Conde, $ 160.00; Sucesión Argencio y Hno.,
$ 340.00; Décimo sexto: El señor Pablo Lo-
tito se obliga, si así lo resolviese la Liga
de Defensa Comercial, a someter este con-
venio a homologación judicial, en caso de
no obtener la conformidad al mismo de to-
dos sus acreedores, siendo de su cargo to-
dos los gastos que con este motivo se ori-
ginen. La Liga de Defensa Comercial en
uso de las facultades que le acuerdan sus
estatutos acepta este arreglo en represen-
tación de los siguientes acreedores comer-
ciales asociados a la misma: Trabucati y
Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía.,
$ 758.11; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00;
Juan Musante, $ 230.00: D. Percontino e
hijos, $ 130.00; Juan V. Sheppard y Cía.,
$ 180.00; Suma $ 3.472.31.—Montevideo, Di-
ciembre 9 de 1924.—Pablo Lotito; por la
Liga de Defensa Comercial: Numa Pesque-
ra, Presidente. — R. Varela Radío, Secre-
tario. — Bulow y Marañón, $ 599.07; Juan
Reyes y Cía., Ramón Paggiolo, $ 97.05; Gar-
mendia y Conde, Argenzio Hnos. y Cía.,
$ 391.44; acreedor civil: José O. Pereira,
$ 5.000.00. Y de conformidad con los artícu-
los 1526 y 1550 del Código de Comercio, se
hace esta publicación.—Montevideo, Diciem-
bre 18 de 1924.—Mateo Mario Figares, Ac-
tuario. Feb.14-5954-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, en
el expedientillo "Domingo López, quiebra, ca-
lificación", se emplaza al citado fallido Do-
mingo López para que dentro del término
de noventa días comparezca a estar a dere-
cho en estos autos, bajo apercibimiento de
designársele defensor de oficio. — Montevi-
deo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real,
Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de
Comercio de segundo turno, en el expediente
caratulado "Julio Viñalles, quiebra", se hace
público que habiendo el síndico presentado
el estado del activo y pasivo de dicha quie-
bra, se convoca a todos los acreedores de
la misma para la audiencia del 26 del en-
trante mes de Marzo, a las 15 horas, que se
celebrará en la sala del Juzgado, Misiones
1378, a los efectos de lo dispuesto por el
artículo 1674 del Código de Comercio. Se
previene que a los acreedores inasistentes se
les tendrá por adheridos a las resoluciones
que se adopten por la mayoría de acreedores
que concurran a la junta. — Montevideo, Fe-
brero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escri-
bano Público. Feb.17-6025-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
de Comercio de segundo turno, en el expe-
diente: 'Rael y Jassón, quiebra, calificación",
se emplaza a los fallidos Mauricio Real y
Marcos Jassón, para que dentro del término
de noventa días comparezcan a estar a de-
recho en este juicio, bajo apercibimiento
de designarles defensor de oficio.—Montevi-
deo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real,
Escribano Público.
Feb.12-5864-v.mz.16.

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, en
el expediente caratulado "Ferratti y Cía.,
concordato preventivo extrajudicial", se ha-
ce público que se ha presentado la firma
Ferratti y Cía. solicitando la homologación
del concordato extrajudicial celebrado con
la mayoría de sus acreedores, el que se
transcribe a continuación: "Convenio entre
la firma comercial Ferratti y Cía. y sus
acreedores. — Los que suscriben, por una
parte los señores Ferratti y Cía., estableci-
dos con casa de curtidos y fabricación de
calzado en las calles Uruguay número 979
y Luis de la Torre 3 a, respectivamente, y
por la otra los acreedores comerciales de
dicha firma, resuelven realizar el convenio
de que informan las cláusculas insertas a
continuación: Primera: Los acreedores de la
firma Ferratti y Cía., conceden a ésta una
espera de cuatro años para el pago total de
los créditos pasivos de la misma, empezando
a correr ese término desde el día dos de
Enero de mil novecientos veinticinco. Se-
gunda: Los citados acreedores no recibirán
intereses sobre los saldos que se les adeu-
den, resultantes de los créditos comprendi-
dos en este convenio durante el tiempo de
la espera. Tercera: Los acreedores de la fir-
ma Ferratti y Cía., por obligaciones subsi-
diarias de estos señores. se obligan también
a lo estipulado en las cláusulas de este con-
venio en caso de que por incumplimiento del
deudor principal hubieran de accionar con-
tra los fiadores señores Ferratti y Cía. Cuar-
ta: Los señores Flarratti y Cía. se obligan
a amortizar los créditos pasivos que figuran
en el estado de situación de sus casas de
comercio, realizado el 7 de Noviembre de
1924, y correspondientes a los acreedores que
suscriben este convenio, mediante entregas
mensuales que representen el veinte por
ciento de las entradas de sus establecimien-
tos comerciales. por concepto de ventas de
cualquiera especie y cobro de sus créditos
activos, bien entendido que no se compren-
den en estas entradas las sumas que los se-
ñores Ferratti y Cía. reciban para ser en-
tregadas a terceros. En caso de que el vein-
te por ciento de lo recaudado no alcanzara a
la suma de dos mil pesos por mes, los se-
ñores Ferratti y Cía. se obligan a comple-
tar esa cantidad que se fija como cuota mí-
nima mensual. Los señores Ferratti y Cía.
se obligan a depositar los fondos que recau-
den en una cuenta especial en el Banco "La
Caja Obrera", de cuya cuenta sólo podrán
retirar aquellos señores hasta el ochenta por
ciento. Las cuotas de amortización serán en-
tregadas por los señores Ferratti y Cía. a
la Comisión de Vigilancia, que actuará en
virtud de este convenio al fin de cada mes,
estableciéndose como fecha de la primera en-
trega el 2 de Mayo de mil novecientos vein-
ticinco. Quinta: El veinte por ciento de los
valores depositados en la cuenta corriente
de "La Caja Obrera", quedará a la orden de
la Comisión de Vigilancia, delegada de los
acreedores, nombrada de acuerdo con la cláu-
sula sexta de este convenio, y la suma re-
sultante será repartida por dicha Comisión
entre los acreedores firmantes, trimostral-
mente, a prorrata de sus respectivos crédi-
tos. Se entiende que en el caso de que ese
veinte por ciento no alcanzara a la suma de
dos mil pesos mensuales, los señores Fe-
rratti y Cía. deberán depositar al fin de
cada mes el saldo necesario para completar
esa suma fijada como amortización mínima
en la cláusula cuarta. Sexta: Nómbrase una
Comisión de Vigilancia que ejercerá la in-
tervención directa o indirectamente, en re-
presentación de los acreedores que suscriben
este convenio en los negocios de la firma
Ferratti y Cía., comisión que estará com-
puesta por "La Caja Obrera", "Curtiembres
Maroñas S. A." y "Bally Limitada, Sociedad
Comercial". Esta Comisión, además de la
intervención a que se riefiere esta cláusula
y de los cometidos que se le asignan en las
cláusulas cuarta y quinta de este convenio,
estará encargada especialmente del control
de las operaciones comerciales de la firma
Ferratti y Cía., pudiendo observar y aún im-
pugnar cualquier acto de administración o
disposición que considere lesivo para los in-
tereses de los acreedores, y debiendo velar
también por el fiel cumplimiento de este con-
trato. En caso necesario, esta Comisión po-
drá proceder con amplitud de facultades y
adoptar medidas de pronta seguridad para
mejor garantizar los intereses de los acree-
dores firmantes. Séptima: Los señores Fe-
rratti y Cía., se obligan a reducir los pre-
supuestos de gastos de sus casas de comer-
cio durante el término de este convenio, de
común acuerdo con la Comisión de Vigilan-
cia. Octava: Los créditos contra los señores
Ferratti y Cía. existentes en 7 de Noviem-
bre de 1924, y cuyo importe sea menor de
cien pesos, así como los créditos privilegia-
dos, serán pagados por dichos señores, den-
tro de los noventa días de vigencia de este
convenio, contados desde el 2 de Enero de
1925. — Novena: Los señores Ferratti y Cía.,
además de la amortización mensual ya esta-
blecida podrán hacer entregas extraordina-
rias, si las circunstancias se lo permitiesen.
Décima: Las amortizaciones que practique la
Comisión de Vigilancia, con el 20 o|o esta-
blecido y con cualquiera otra cantidad que
le fuera entregada con el mismo fin, serán
por cuenta y orden de la firma Ferratti y
Cía. Undécima: Los señores Ferratti y Cía.
seguirán manteniendo el giro regular de sus
negocios, quedando facultados para hacer
compras de mercaderías y para vender a cré-
dito, a su clientela, a los plazos corrientes
de plaza. Duodécima: La falta de cumpli-
miento de cualquiera de las obligaciones es-
tablecidas para el deudor en este convenio,
a juicio de la Comisión de Vigilancia, oca-
sionará la rescisión del mismo, y los acree-
dores podrán ejercer sus derechos contra la
firma Ferratti y Cía., de inmediato y por las
vías que estimaran más convenientes. Déci-
matercera: Los suscriptos pondrán al pie de
este convenio y a continuación de sus res-
pectivas firmas, el importe de los saldos por
los cuales eran acreedores de los señores
Ferratti y Cía. en 7 de Noviembre de 1924.
Décimacuarta: En caso de que este conve-
nio fuere necesario homologario judicialmen-
te, por circunstancias que así lo aconsejen,
se procederá en la forma prescripta por las
leyes comerciales vigentes, o sea que se re-
ducirá tl plazo de la moratoria a dieciocho
meses. Décimaquinta: Los señores Ferratti
y Cía., se obligan a reponer en la oportuni-
dad debida los sellados correspondientes. Y
para constancia, se firman dos ejemplares
de un mismo tenor, quedando uno en po-
der de la firma Ferratti y Compañía y el
otro, de la Comisión de Vigilancia, a los
cinco días de Enero del año mil novecien-
tos veinticinco. Ferratti y Compañía. Cur-
tiembres Maroñas. Sociedad Annímóa (por
$ 29.669.96 distribuído así: a conformes
descontados $ 3.018.73: en cuenta corrien-
te y conformes a nuestro favor $ 26.651.23).
"La Caja Obrera" por $ 5.214.95 en cuenta
corriente. Bally Limitada (Sociedad Co-
mercial), $ 3.760.48. Nelson Souberbielle,
$ 245.55. José M. Sarasola, $ 4.674.86. Ra-
miro Allende, $ 2.795.16. Pastori Herma-
nos, José Hourdebaigt, Miró y Fernández.
$ 219.00. Marexiano y Compañía, $ 525.63.
Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 1.219.44.
Carlos Cúneo. $ 1.585.32. Banco Español
del Río de la Plata (Sucursal Montevi-
deo). (Acreedor por $ 4.023.81). Banco de
Crédito, acreedor por $ 2.060. Juan Reste-
lli (hijo). Juan Luis Gatti. Montevideo,
Enero 16 de 1925. — E. V. Ferratti. F.
Nauge Carrere. Carlos Ramponi y Compa-
ñía. Luis Coggiola. P. Barberousse. United
States Rubber Export Company Limited.
$ 5.839.72. Agustín Cantonet. $ 255.88.
Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Co-
mercial y Financiera, $ 620.74. José Dive-
nuto. Juan H. León, $ 224.39. V. Paganini
Rossi, acreedor por $ 477.47. Evaristo Ro-
dríguez. Juan M. Gallo y Compañía. Luis
Abbadie. $ 1.130.30. Francisco Cea. pesos
1.558.88. Juan Minoli e Hijo. $ 227.70. Ros-
si y Lorda. Lanza y Compañía, $ 119.36.
Antonnaccio Hermanos, $ 149.48. Banco de
la República Oriental del Uruguay, acree-
dor, $ 3.310.66. "Buenos Aires. Enero 27
de 1925. Señores Ferratti y Compañía, ca-
lle Uruguay número 979. Montevdieo, (Re-
pública Oriental). Muy señores míos: Re-
cién he veulto de un viaje al interior. en-
contrándome con su atenta del 20 del ac-
tual. de cuyo contenido me he impuesto
debidamente. No tengo ninguna persona
en esa a quien encargar la suscripción del
convenio a que ustedes se refieren. Si es
viable, sírvanse remitirme el convenio.
para devolvérselo provisto de mi firma. De
otro modo creo que será tal vez suficiente
la declaración formal que hago con la
presente de mi conformidad al arreglo
propuesto por ustedes a sus acreedores.
Sin otro particular, saludo a ustedes aten-
tamente. S. S. S.: Francisco L. Bavastro"
"363. Montevideo, Febrero 4 de 1925. —
Por presentada en forma la solicitud de
concordato preventivo extrajudicial con el
convenio que se acompaña, y que rubrica-
rá el que suscribe, de acuerdo con los ar-
tículos 1524 y siguientes del Código de
Comercio, háganse las publicaciones de ley,
concédese a los concordatarios una morato-
ria provisional, e inscríbase la solicitud en
el Registro de Interdicciones. Al 1.er otrosí:
como pide. Al 2.o. téngase presente. —
Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó el se-
ñor Juez Letrado de Comercio de 2.o tur-
no, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en
la ciudad de Montevideo, a cuatro de Fe-
brero de mil novecientos veinticinco, doy
fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Y a los efectos de lo dispuesto, se hace
esta publicación. — Montevideo, Febrero
7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano
Público. Feb.11-5838-v.mz.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, en
el expediente "Domingo López, quiebra, re-
troactividad", se hace saber a los acreedo-
res del fallido Domingo López y a éste que
se encuentra en la Actuaría a mi cargo a
su disposición el informe del síndico y re-
solución en él recaída que a continuación se
transcribe, relacionada con la fijación de
la fecha de suspensión de pago: "8215. —
Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos:
Atento lo expresado por el síndico; lo que
resulta de autos y lo dispuesto por los ar-
tículos 1642 y siguientes del Código de Co-
mercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como
fecha de la efectiva cesación de pagos del
fallido Domingo López. Cumplidas las for-
malidades legales, agréguese el expedienti-
llo por cordón a los autos principales. —
Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y
firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano
Público". — Y a sus efectos se hace esta
publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de
1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-5640-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de pri-
mer turno, doctor don Martín Berinduague,
se hace saber la apertura de la sucesión de
don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a
todos los que se consideren con derechos en
ella para que comparezcan a deducirlos ante
este Juzgado dentro del término de noven-
ta días, bajo apercibimiento. — Montevideo,
Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot,
Actuario. Mz.2-6252-v-.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Martín Berinduague, se cita y emplaza a
doña Francisca Iantorno para que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divor-
cio le ha iniciado su esposo don Juan Sa-
marsacco, todo bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, haciéndose cons-
tar que, a sus efectos, ha sido habilitada

la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6249-v.ab.3.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, de fecha seis del corriente mes de Noviembre, recaída en los autos caratulados "José López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez, divorcio, incidente sobre inventario", se ha decretado interdicción general sobre los bienes del matrimonio de los referidos cónyuges don José López y Sar y doña Aída Puentes Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6234-v.mz.17.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Juan Garbarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6194-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiño o Pardiñas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6195-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Alberto y doña Haydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselma Díaz de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6147-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Rodolfo Saita solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carolina Saldaña y la de nacimiento de sus hijos Adolfo Atanasildo, Pedro y Carolina Saita, por figurar en todas ellas su nombre, por error, como Adolfo, siendo, en realidad Rodolfo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-6042-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aladino García solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Avelino y Elvira García por figurar en ellas los siguientes errores: donde se lee compareció don Avelino García debe leerse compareció don Aladino García y donde firma Avelino debe decir Aladino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5908 v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Puig Sortori solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Juana Yolanda Pestorazzi y la de nacimiento de su hija Albina María Brígida Puig Sartori, por figurar en ambas por error su apellido como Puig Ibarra, siendo en realidad, Puig Sartori. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 30 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5907-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo. Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5891-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5870-v.mz.16.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveyra, para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día seis del mes de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, con el fin de proceder a la elección de nuevo síndico en razón de haber fallecido el que lo era don Andrés Russi. Se previene que la reunión tendrá lugar y resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-5379-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5533-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Saturno Beltrán solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angela, por aparecer el compareciente en ambas partidas con los nombres de Miguel Ricardo Beltrán en vez de Ricardo Saturno Beltrán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. —Eduardo Routin Actuario.
Feb.20-5981-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanabria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.
Feb.19-5868-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6059-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.
Feb.16-5983-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.
Feb.13-5898-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5824-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Parodi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Nicoletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5820-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Queralt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Germano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5770-v.mz.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando. Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuer-

pos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-5547-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "104. — Febrero 13 de 1925. — Félix Etchevest. citación y emplazamiento", se cita y emplaza a don Arturo Juega para que dentro del perentorio término de treinta días comparezca, ante este Juzgado, sito en la casa de la calle 18 de Julio 1941, por sí o por intermedio de apoderado legal, a contestar la demanda que por cobro de pesos le entablará oportunamente el doctor Félix Etchevest, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Raúl Brescia, Juez de Paz.

Feb.17-6034-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36330, de la manzana 272, solar número 18 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal, ó María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para qué por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, de una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros a la calle Pedro Martínez, ex Queguay; por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, 25 metros 77 centímetros con la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudeste, 25 metros 77 centímetros con propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 321 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieuz.

Feb.13-5889-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal ó María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Noguaredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5994-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53580" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.

En.23-5407-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 73 centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 263 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.

En.23-5406-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. —Julio O. Dieux.

En.23-4505-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guariao, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de doña María Rosa Sanguineti de Sambucetti, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio. Donde la contrayente figura con el nombre de Rosa Sanguineti, debe establecerse María Rosa Sanguineti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.18-6063-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5625-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1924. Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5624-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.14-5249-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión María Romay de Vázquez, incidente

sobre rectificación de partidas", se ha ordenado se hagan en las partidas que se expresarán las siguientes rectificaciones: Matrimonio de Antonio Vázquez y María Romay, donde el apellido de la contrayente, así como el paterno de la misma, figura como Romayo, debe decir Romay, y bautismo de Manuel Vázquez, donde aparece éste como hijo de Antonio Basquez y María Cean, debe decir el apellido del padre Vázquez y el de la madre Romay, por ser estos los verdaderos. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.2-6270-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Marrero y Pantaleón Atanasio Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.19-6093-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Rodríguez de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.18-6062-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en los autos iniciados por don José Mollo contra la incapaz Catalina Bonini de Rocco, por cobro de pesos, se hace saber al público que habiéndose denunciado el extravío del recibo de depósito a plazo fijo número 437, por pesos 5.200,00, dado por la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en esta ciudad, en Enero 15 de 1920, valor a Enero 15 de 1921 y a favor del causante don Juan Rocco, se intima a los que se consideren con derechos respecto de ese depósito para que los deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará por definitivamente perdido y se librará nueva orden al Banco para girar contra el depósito en la forma y condiciones dispuestas en estos autos. — Canelones, Febrero 12 de 1925.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.17-5996-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Mieres de Millán a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 20 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6201-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ramos de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6216-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6217-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Eloah Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

En.29-5521-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina García de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6145-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.18-6055-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Vigna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-5593-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDITO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.26-6225-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.25-6179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Catalina Rossi de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Escribano.

Feb.17-6013-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Otorgués, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1925. —A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.2-6255-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de doña Nicolasa González de Demontet y doña Angela González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Casto González e Hipólita Rodríguez, donde dice que los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de nacimiento de Nicolasa Ignacia González, donde dice Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González é Hipólita Rodríguez. En la de defunción de José Casto González, donde dice Angel González, debe decir José Casto González, y donde dice Lola Landriel, debe decir Hipólita Rodríguez. En la de casamiento, de fojas 2, donde dice que los padres de los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Esther Guillerma Demontet, en las partes que aparece escrito Demontes, debe escribirse Demontet; donde dice que los abuelos maternos se llaman José Castro González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Nicolasa González, donde dice que era hija de Ventura González, debe decir José Casto González, y donde dice Montes, debe decir Demontet. En la de nacimiento de Natividad Demontet, debe agregarse la palabra Ignacia, a fin de que diga que la madre se llama Nicolasa Ignacia González. En la de nacimiento de José Casto Demontet, en todas las partes donde aparece el apellido Demonti, debe decir Demontet, y donde dice Ignacia, debe expresarse Nicolasa Ignacia, y donde dice Felipe, debe decir Benito. En la de casamiento de Alejandro Demontet, donde dice Nicolasa, debe decir Nicolasa Ignacia González, y donde dice José de Casto González, debe decir José Casto González. — Trinidad, Junio 18 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.2-6256-v.mz.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "Elías J. Croza, calificación de quiebra", con fecha 28 de Enero último se absolvió al fallido Elías J. Croza, reputándose definitiva la libertad de que gozaba, y, en consecuencia, y a solicitud del expresado comerciante, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, se ha rehabilitado al expresado Croza en el giro de sus operaciones comerciales. — Trinidad, Febrero 16 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.26-6208-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Curbelo de Torres, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 12 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.18-6056-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Rosso, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio sino comparecieren. — Trinidad, Noviembre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.3-5628-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Epifanio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-6247-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1925.—Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-6223-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-6224-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-6185-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6104-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-6105-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Ramón Pagola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Feb.19-6085-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maximina o Maximiliana Cáceres de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes y especialmente a los herederos Juana Delgado Cáceres y Casimiro y Francisco Constancio Delgado Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Febrero 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6080-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6081-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6082-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público. Feb.19-6078-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6083-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6084-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6087-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Enero último, dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Ladós, nombramiento de curador", se ha designado curador del incapaz Carlos Alberto Ladós a don José Lois, cuyo cargo le fué discernido por decreto de seis del corriente. — Minas, Febrero 20 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.26-6214-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ibarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.26-6213-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio María González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.26-6212-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Leontina Leoncia Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6181-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6182-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Sanatorio Español ha fallecido Abrahan Manna o Abrahan M. Manna, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Febrero 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.25-6183-v.my.5.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial, don Juan M. Ros ha emancipado a su hijo Luis Eduardo Ros, mayor de dieciocho años para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Feb.25-6184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Acuña de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.20-6131-v.mz.6.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante Alberto Israel, para la junta de verificación y demás que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.17-6006-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Oggero, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Esteban Oggero. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: 1.o En la de bautismo de Juan Oggero, el nombre del inscripto aparece como Juan Bautista Salvador, debiendo decir Juan solamente, que es el verdadero; y donde dice hijo legítimo de Esteban Otchetio y Teresa Piston, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y Teresa Pistone. 2.o En la de bautismo de Miguel Oggero, donde dice hijo legítimo de Miguel Oller y de Teresa Pestoni, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y de Teresa Pistone 3.o En la de bautismo de Cándida Oggero, escrito el nombre de la inscripta como María Cándida, en lugar de Cándida solamente, que es el verdadero; donde dice hija legítima de Esteban Ollero y de Teresa Justina, debe decir hija legítima de Esteban Oggero y de Teresa Pistone, y donde establece como abuelos paternos a Pablo Ollero y María Diuna y maternos Juan Justín y María Justina, debe decir Pablo Oggero y María Guione y Juan Pistone y Josefa Testure. 4.o En la de nacimiento de Andrés Oggero aparece el inscripto con el nombre de Andrea en lugar de Andrés, que es el verdadero, y escritos los nombres de sus padres Estevan Oggero y Teresa Pistuna, debiendo decir Esteban Oggero y Teresa Pistone, y escrito el apellido de la abuela paterna Guiona en lugar de Guione, y maternos Pistona y Testura, en lugar de Pistone y Testure, que son los verdaderos. 5.o En la de nacimiento de Nicolás Oggero, sus padres aparecen como Stefano Oggero y Teresa Pistuna, en lugar de Esteban Oggero y Teresa Pistone, el apellido de la abuela paterna como León en vez de Guione y los maternos como Juan Pistuna y María Testuna, y deben decir Juan Pistone y Josefa Testure, que son los verdaderos. 6.o En la de Santiago Oggero establece el nombre del inscripto como Santiago Daniel, en lugar de Santiago solamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, como Piston en lugar de Pistone, que es el que corresponde, y el de la abuela paterna Guiona, en lugar de Guione. 7.o En la de nacimiento de Dominga Oggero, donde la inscripta aparece, con los nombres de Camila Sinforosa, debe decir Dominga, que es el verdadero; el nombre de su padre escrito Estefano, en lugar de Esteban; su madre aparece como Pislón en lugar de decir Teresa Pistone; el apellido de su abuela paterna escrito León en lugar de Guione, y sus abuelos maternos aparecen ser Juan Piston y N. Testure, debiendo decir Juan Pistone y Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.13-5892-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don José Urreaga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Florinda Macera y la de defunción de su nombrada esposa doña Florida Macera, ambas partidas expedidas por el Registro del Estado Civil, en virtud de estar equivocadas, por aparecer en ella con el nombre de Clorinda, en vez de Florinda, que es el verdadero. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, a sus efectos, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.26-6207-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario. Feb.21-6158-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Feb.3-5620-v.mz 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fidencio Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Febrero 14 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6154-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Lucinda da Silva o Lucinda Ribero da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6153-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6152-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delmira Eladia Rivero de Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.26-6226-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejo Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6014-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María José Silvera de Acevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6012-v.mz.3.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Amalia Ferreira contra Bonifacio Doroteo Terra, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha cuatro del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Bonifacio Doroteo Terra y Amalia Ferreira. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6021-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Balas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6020-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzurí, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Angerami, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Mauricio Angerami consistiendo los errores en los siguientes: el apellido del peticionario aparece en dicha acta como Amllenami, Amllenan en vez de Angerami, que es el verdadero; el padre de la esposa del peticionario aparece como Defina, y la madre como Gracia Mangus, cuando los verdaderos son: Defino y Engracia Mangucio. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.19-6120-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.21-6171-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Octavio Irigoyen, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6242-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.2-6258-v.mz.12

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por sentencia de fecha 13 del actual, dictada en los autos respectivos, se ha dispuesto que la partida parroquial de nacimiento de César Cesáreo Martorelli sea rectificada, estableciéndose en ella que el verdadero nombre del interesado es como queda expresado, y no como figura allí. En fe de ello y de mandato judicial se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1925.
Mz.2-6274-v.mz.2.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Director de la Colonia de Alienados solicitando la rectificación del acta de defunción de Santiago Gándara, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del extinto es así: Santiago Gándara y no Jorge Salomón, como equivocadamente se denunció ante el Oficial del Registro del Estado Civil respectivo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—San José, Enero 26 de 1025.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
Feb.12-5862-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.3-5622-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés Salinas de Moreno y de don Martín Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.7-5761-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Grane, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.27-6241-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elisa Möller de Raether, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.18-6067-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardina Vique, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.18-6068-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6029-v.mz.9.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución del tres del corriente mes, dictada por este Juzgado en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se ha decretado la separación provisional de dichos cónyuges, la interdicción general de los bienes, derechos y acciones del esposo don Doroteo Doriac y la separación de éste de la administración de los bienes mientras no ofrezca fianza idónea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.7-5760-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se emplaza a don Doroteo Doriac para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el juicio que le ha sido iniciado y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.7-5759-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de Escolástica Sosa de Centurión y Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Escolástica Sosa, en la parte donde se ha suprimido, al nombrar a la inscripta, el apellido de su esposo, Centurión, y también donde a la madre de la inscripta se le apellida Santana, en vez del verdadero, que es Abinata; B) De matrimonio entre Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son los verdaderos nombres y apellido, y también en donde se apellida Avincata a la madre de la contrayente, en vez del verdadero, que, como se ha dicho, es Abinata; C) De bautismo de Claudio Amaro Centurión, en donde los apellidos de la madre y del padre del inscripto aparecen Santurín y Soza, en vez de los verdaderos, que son, respectivamente, Centurión y Sosa; y D) De bautismo de Diego Alcalá Centurión, se ha padecido error al establecer los nombres del padre del inscripto, el que aparece designado Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publica-

ción. — Mercedes, Febrero 5 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.17-6032-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. L. Egaña.
Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 10 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta general de acreedores de este concurso. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan y por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.18-6058-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis: donde, refiriéndose a la bautizada dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriénose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Partida de nacimiento de Lucinda, María Leuteria, Silverio, Sofía y Eugenia Fagúndez dos Reis, en todas ellas, donde refiriéndose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.17-5997-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel N. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6123-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Mier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6122-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Macaria Dominga Aguilera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.20-6121-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Federico Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.17-6033-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5555-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el número 1302, declarado en planilla número 72060. —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5552-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz
En.31-5554-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5553-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5556-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar.
Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una propiedad en el pueblo Victoria, calle Fraternidad número 105, entre las de Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, y Martín Berinduague, antes San Salvador. Al mejor postor y sin base.

El domingo 15 de Marzo, a las 17 horas. La venta se ajustará al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larronde contra Cipriano Cabrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Pueblo Victoria, de este Departamento, que forma parte de los solares señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20 de la manzana 263, y se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Fraternidad número 105, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 21; por el Sudeste, con don Felipe Cabrera, y por el Sudoeste con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres universitarios, certificados y demás anexos, inclusos los de la ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: ver al martillero en 18 de Julio 1310. Teléfono "La Uruguaya" 548 (Cordón).
Feb.26-6206-v.mz.14.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día siete de Marzo de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Vázquez número 1526, entre Mercedes y Uruguay.

Gran cantidad de comestibles y bebidas finas, estanterías, mostradores, una báscula, fuerza 130 kilos, una fidelera y gran cantidad de envases.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de León Bejar, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529.
Feb.18-6066-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Tagliaferro de Bisso", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el mar-

tillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintitrés mil doscientos ochenta, consistente en un terreno con los edificios que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, formando parte hoy del amanzanamiento de la nueva ciudad, cuyo terreno abarca, según título, una extensión superficial de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros, treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número doscientos cincuenta y siete A, (hoy 2218); igual extensión en su línea del fondo al Sud, confinante con terreno de Carvalho Lerena y Aguiar, con los que también linda por el costado Oeste, donde mide cuarenta y dos metros setenta centímetros, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, linda con otra parte del solar de don Federico Chery. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.21-6150-v.mz.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 7 de Marzo a las 15 horas

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Juana Daguer de Aragnouet", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, o sea de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria según planilla número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento y compuesto de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada tiene el número cuatro mil quinientos veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar (16) dieciséis de don Juan Perrone, confinando: por el Norte, con el solar treinta y tres, y por el Sur, con el treinta y uno, así como de los muebles y ropas inventariadas. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Comisión al comprador por los muebles: 5 por ciento. Exhibición la víspera de 15 a 18.

Informes: Misiones número 1410.

Feb.20-6143-v.mz.7.

LATORRE YEREGUI

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Clorinda Jovinelli de Di Cicco", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número veinte mil quinientos diez, consistente en una fracción de terreno, de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pago, ubicada esa fracción, en la jurisdicción de las Tres Cruces, de esta capital y forma parte de los solares señalados, en el plano respectivo, con los números diez y once y conforme a la mensura practicada en el mes de Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, se compone de una superficie de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros, teniendo catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle pública (hoy Morales) en medio con la plaza Artigas; veinticuatro metros, cincuenta centímetros en el Este, frente al Boulevard General Artigas, por formar esquina; y dieciocho metros, setenta centímetros en el Noroeste, confinante con otra finca del señor Joaquín Zúñiga, cuya pared divisoria se tendrá en todo tiempo como medianera, sin derecho ni obligación de cobrar ni pagar arrimos. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta, que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración. Certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador, y Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6124-v.mz.7.

ROBERTO MORQUIO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de doña Carmen Argentó de Deferrari", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo y en el lugar de su ubicación, se va a proceder y en las horas que más abajo se consignan, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base, respectivamente, del aforo del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: Primero. A las 16 horas; de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, manzana número ciento setenta y cinco, señalado el solar en el plano levantado en Marzo del año mil novecientos diecinueve por el agrimensor don B. N. Silva con la letra C, y se compone de ciento cuatro metros con dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros al Este, a la calle Patria, por donde tiene su puerta designada con el número mil setecientos cuarenta y tres; catorce metros al costado Sur y linda con Romeo Musso; catorce metros al costado Norte, por donde linda con el solar letra B; y siete metros cuarenta y tres centímetros en el fondo al Oeste y linda con don Santiago Musso. Se encuentra empadronado con el número veinte mil novecientos cincuenta y uno, siendo la base de venta la suma de tres mil seiscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Sobre este inmueble pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés a la cantidad de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centésimos, y el comprador puede tomar sobre sí dicha obligación si lo desea, por su valor efectivo, según el tipo de Bolsa el día de la venta. Segundo. A las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Camino Millán, número doscientos setenta y siete, compuesto de un área de cuatrocientos tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta centímetros en la línea del Oeste que es frente sobre el Camino Millán, cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros en el costado del Norte, cuarenta y dos metros y siete centímetros en el costado Sur, y nueve metros un centímetro en la línea del fondo al Este. El bien relacionado está empadronado con el núm. ochenta y un mil ochocientos veintinueve, siendo su base de venta la cantidad de tres mil doscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y Tercero. A las 18 horas. La mitad proindivisa del solar de terreno designado con el número dos del plano del agrimensor don Diego J. Jhonson, levantado el quince de Abril de mil novecientos veinte, y cuyo solar está situado en el Barrio Nueva Savona, doce sección judicial del Departamento de Montevideo; y el todo se compone de ciento treinta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cinuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Cristóbal Colón; quince metros treinta y siete centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número tres; quince metros con treinta y cinco centímetros por el costado Este, por donde linda con el solar número uno, y ocho metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar veinticuatro de dicho Barrio. Hallándose aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria el total del terreno descripto en la suma de seiscientos pesos, corresponde como base de venta de la mitad del mismo la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con excepción de los que corresponden al bien situado en la calle Patria número mil setecientos cuarenta y tres, y descripto en primer término, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, ocurrir, calle Rincón número 507, de 15 a 17.

Feb.17-6024-v.mz.7.

JUAN PEROLO

Lindo chalet con frente a la Avenida Brasil números 2708|12, y también frente a la calle Luis B. Cavia, entre República y Baltazar Vargas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Ayestarán y desde fojas 148, sucesión de José María Ayestarán", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno del plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové de la mensura y fraccionamiento que practicó el 22 de Abril de 1914, compuesta de 495 metros 16 decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, 9 metros 83 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle República; 51 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con Pisano, y 53 metros 99 centímetros al Sudeste con don José Francisco Ayestarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de comisión del rematador, escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Rincón número 456.

Feb.16-5940-v.mz.5.

REMO MANCINI

JUDICIAL

El jueves 12 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Dos fracciones de campo contiguas en el Departamento de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. Ricagni e Hijo y Compañía contra doña Dorila Prego de Prego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Marzo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor: una fracción de campo situada al Sur del arroyo Nico Pérez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Javier Prego y Rosa Diago de Prego; al Este, con la fracción que enseguida se describe y al Oeste, con Rodolfo Prego. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior, compuesta también de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Rosa Diago de Prego; al Este con Eibio Prego, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el bien descripto en segundo término, será ofrecido en venta sobre la base de pesos 3.419.50 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centésimos), no aceptándose oferta que no exceda de dicha base. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5929-v.mz.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo,

Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxagüe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

JOSE TOMAS TELLECHEA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José C. Sánchez y Carreras contra Aniceto Carrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 956 hectáreas, 4.804 centiáreas 34 decímetros cuadrados, según la mensura y división practicadas por el agrimensor don Juan Ramasso en Julio de 1896 y Mayo de 1898, cuyos linderos son: por el Norte, don Antonio Lemos y en parte también con el lote número 1, de don Pedro Ugalde, con el que linda, además, por el Oeste; por el Sud, camino nacional que va por la cumbre de la cuchilla de Pereira, que lo separa de campos de A. Altezor y de la sucesión de Carlos Silveira; por el Este, en parte con la fracción C, de Natalia y Joaquín Barboza, en cuyo lado forma un ángulo saliente que linda: por el Norte, con la fracción C y el resto, al Este, con don Numeroso Almeida, y por el Oeste con campo de Joaquín Pedro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: Rivera 2177, de 7 a 9, y de 12 a 15. Feb.4-5677-v.mz.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Juan Paullier 1876.

El viernes 6 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Basilio Peña y otros contra Apolinar Padunoburr, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1137, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 369 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, compuesto de 272 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 1876; 34 metros 93 centímetros al Norte, lindando con el solar 368 y fondos del 365; 28 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 370, y en la línea del fondo, al Sudeste, linda con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario, certificados y demás serán de cargo del comprador, exento en el caso de ser compradores los ejecutantes, que se cargarán a los gastos de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.18-6069-v.mz.6.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio de progonero a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta y nueve metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Cerro; ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; y 2.o Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto 22 de 1910, compuesta, dicha mitad, de una superficie, igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil; por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud, con la otra mitad del solar número cinco, de Valentino Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y será de su cuenta los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6137-v.mz.6.

REMATE DE ANIMALES

Alcaldía del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 8 de Marzo de 1925, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, dos caballos, una yegua, una mula y un macho mulo, que se encuentran depositados por daños. — Miguelete, Febrero de 1925. — Juan Fco. Viglione, Teniente Alcalde. Feb.21-6166-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a la hora quince, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, los siguientes bienes, de propiedad de don Isidoro Vares: 1.o Veintiuna vacas, tasadas a veinte pesos cada una; 2.o Trece novillos, a veinticinco pesos cada uno; 3.o Treinta y dos vacas, a veinte pesos cada una; 4.o Veintiún terneros (hoy novillos o vacas), a veintitrés pesos cada uno; 5.o Dos toros, a treinta pesos cada uno; 6.o Treinta vacas, a dieciocho pesos cada una; 7.o Treinta terneros, a seis pesos cada uno. El ganado relacionado con los números 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, se halla en campos de Isidoro Vares, y el resto en lo de Florentino L. de Souza, ambos establecimientos situados en Pintado Grande, primera sección. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.2-6259-v.mz.12.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Rosa Giffuni José, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, de las diez horas en adelante, y en el local donde existen depositadas, situado en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, el rematador don Ramón Callorda Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las mercaderías, muebles y demás existencias que fueron del referido fallido. — Canelones Mayo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.20-6138-v.mz.12.

SANDALIO SUARES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión de doña María Fuentes, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Sandalio Suares, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Rodríguez; al Norte, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Sur, con don Antonio Alles. Se previene que el terreno y mejoras a venderse están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1925. — Domingo Epherre. Feb.18-6057-v.mz.9.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra don Juan Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del Escribano don José Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 6 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se perviene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz. Feb.27-6220-v.mz.12

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Dpto. de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra Custodio Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las diecisiete horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del escribano don José A. Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y

demás mejoras que contiene y señalado con el número 4 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se previene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos y que no se oirá ofetra que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los intecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.26-6221-v.mz.17.

OCTAVIO TERRA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Isolina Zapata de Castro, se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo venidero, a las horas que más adelante se expresarán, en el lugar de su ubicación (costa del arroyo Pintado, primera sección judicial de este Departamento), y con asistencia del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Octavio Terra procederá a la venta en remate público de las fracciones de terreno que a continuación se describen: Primero: A la hora diez: Una fracción de terreno de chacra situada en la manzana número dieciséis, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, en Agosto de 1924, de una superficie de dieciséite hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y siete metros y que lindan: al Norte, con más terreno de la misma manzana dieciséis; al Sur, sucesión de Isolina Zapata de Castro; al Este, calle por medio, con la manzana número quince, y por el Oeste, con terreno municipal de por medio, con el arroyo Pintado. $ 106.67 cada hectárea es la base de venta de este campo. Segundo: A la hora diez y quince: Una fracción sita en la manzana número quince, que, según el plano del agrimensor referido, se compone de una superficie de quince hectáreas, dos mil seiscientos treinta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Isolina Zapata de Castro, calle por medio; Sur, la misma sucesión; Este, José Castellini y Oeste, calle por medio, con la sucesión de Dolores Castro de Núñez y parte de la manzana número dieciséis de esta misma sucesión de Isolina Zapata de Castro. Base de venta: pesos 106.67 cada hectárea. Tercero: A la hora diez y treinta minutos: Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número quince, y que a estar al referido plano se compone de dieciséis hectáreas siete mil doscientos metros, que lindan: al Norte, con más campo de esta misma manzana, de pertenencia de la sucesión de Isolina Zapata de Castro; Sur, esta misma sucesión; Este, José Castellini, y Oeste, calle por medio, con la manzana número dieciséis, deslindada en primer término. Base de venta: $ 106.67 cada hectárea. Se hacen las siguientes prevenciones: 1.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La sucesión vendedora abonará el martillero señor Terra por concepto de honorario el medio por ciento, y el resto de la comisión legal será a cargo de los compradores; 3.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 16 de 1925. Feb.21-6176-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las deciséis deciocho avas partes de una fracción de terreno edificada, con cuantas mejoras comprende, ubicada en la manzana número doscientos treinta y dos de esta ciudad, fracción de terreno que se compone en su totalidad de veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Salvador Rombys; por el Sur, con terreno de los hermanos Rafael, Basilio y Ana Morales; por el Este, con propiedad de la sucesión de don Agustín Fraga, y por el Oeste, la referida calle. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de ésta; que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue don Esteban Noettì contra la sucesión de don Abelardo Bascans, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Feb.25-6187-v.mz.12.

CARLOS M.a ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en El Perdido, primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de un área de quince hectáreas y seis mil novecientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte y al Este, con Robustiana Concepción Lezcano; al Sud, con Olivio y Leopoldo Antonio Lezcano, y al Oeste, con Candelario Antonio y Teodoro Severino Lezcano; tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Segundo: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con el terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone; tasado en la suma de mil setecientos pesos. Tercero: Otro terreno y sus mejoras, contiguo al descripto en segundo término, empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa, compuesto de siete metros y noventa centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Polanco, por treinta metros de fondo, encerrando un área de doscientos treinta y siete metros, lindante: al Sudoeste, con Francisco Paroli; al Nordoeste, con la finca deslindada en segundo término y la sucesión de Carlos Campagnone, y al Sudeste, con la sucesión de Eduardo Prado; tasado a cuarenta centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6215-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis del mes de Marzo próximo venidero, en la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las dieciséis a las diecisiete horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez, teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene: Que ese bien fué tasado en cinco mil quinientos pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de esa tasación, o sean tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Feb.25-6188-v.mz.13.

ALMONEDA
Juzgado. L. Departamental de Río Negro
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado; y del terreno en que está edificada, que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad; con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Noroeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Conton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que el inmueble está avaluado en la suma de navecientos diez pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 910.44); y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6107-v.mz.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se hace saber que el día diecisiete del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo constituída en su mayor parte por arenales, ubicada en La Angostura, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas doscientos siete metros y setenta decímetros, que, por partes iguales corresponde a los ausentes Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta, y la que, por estar en proindivisión con más terreno de los otros herederos, se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, línea quebrada de dos mil setecientos treinta y seis metros, setenta centímetros y dos mil trescientos cincuenta metros con Antonio Fossati; por otro, línea de mil setecientos treinta y cinco metros con el Océano Atlántico; por el otro, línea quebrada, con José Sena, la que en las diversas rectas que la componen miden comenzando del Océano, setecientos diez metros, tres mil veinte metros cincuenta centímetros y tres mil noventa y siete metros, y por el otro, línea de dos mil veintitrés metros ochenta centímetros, con la Laguna Negra. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco pesos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.26-6218-v.mz.14.

LUIS P. GAUDIN
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana letra B, N.o 28, pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 16 en el plano respectivo, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Pintos, Massaferro y Delgado, después Leocadio Espantoso; por el Norte, con Santiago Peirano; por el Sud, con propiedad del causante; teniendo como base para la venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de seiscientos pesos; 2.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, contiguo al anterior, ubicado también en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 17 en el plano respectivo, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y por el Norte, con terreno del causante, anteriormente descripto;

teniéndose como base para su venta el aforo dado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de trescientos cincuenta pesos; 3.o Otro terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado, como los anteriores, en la manzana letra B, N.o 28 del pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 21, y compuesto de diez metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; por el Este, con el lote número 20, y por el Oeste, con el lote número 22; teniéndose cobo base para su venta el precio de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuel Gómez López, intestado". — Salto, Febrero 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.17-6004-v.mz.3.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público el siguiente bien: un terreno situado en la manzana número 217 de esta ciudad, compuesto de los siguientes límites y dimensiones: la línea Norte, sobre la calle 19 de Abril, cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros; la línea Este, por donde linda con Bernabé Castro, cuarenta y un metros cincuenta centímetros; la línea Sur, por donde linda con Salvador Peruchena y María de los Santos Castro, cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con Martiniano Castro, cuarenta y un metros. Se hace constar también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedro Barbieri, Atilio Menoni y Justo Castro. División de condominio", que radican en este Juzgado Letrado Departamental de Salto. 2.o Que se tendrá como base de venta el precio de setenta centésimos el metro cuadrado, que es el de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma, en el acto del remate. y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb 26-6219-v.mz.12.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día nueve de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, o sea, la primera, la chacra número uno del grupo 10 bis de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 1.362 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Travieso; al Sur y Oeste, con calles vecinales, y por el Este, con sucesión de Domingo Parejas, y la otra es parte de la chacra número dos del grupo diez bis de la tercera fracción del ejido, de un área de 4 hectáreas, 9.191 metros y 50 decímetros cuadrados, estando comprendida dentro de los límites relacionados. Están aforadas en la suma de $ 1.493.53, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio, y se mandan vender en los autos sucesorios de doña Natividad Cedrés de Pereira. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.21-6167-v.mz.9.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte Este del solar 2, de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1905, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Este calle 25 de Mayo y por el Oeste y Sur con la otra fracción del mismo solar, estando avaluada en la suma de cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; se manda vender en los autos sucesorios de doña Ana Luvecio de Servetto y pertenece a dicha causante; y por último, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Feb.16-5970-v.mz.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que el día siete de Marzo próximo, a las diecisiete horas, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá. Más una casa en mal estado. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, en el lugar del inmueble; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Febrero 5 de 1925. — Manuel Posé Rey, Juez de Paz. Feb.17-5999-v.mz 7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Año 1925. — Número 31. — El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano situado en el ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Febrero 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.17-6031-v.mz.5.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Leonarda Dorvalina Amorín, venta de inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día siete del mes entrante, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, frente a la Plaza 19 de Abril, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente bien, de pertenencia de la menor Leonarda Dorvalina Amorín, o sea la séptima parte del bien que a continuación se expresa, Una fracción de campo ubicada en la Costa del Olimar Grande, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, según título, por el Norte, con el río Olimar Grande; por el Sur, con Eleodoro Sosa; por el Este, con Isidro Tellechea, y por el Oeste, con Israel Brun. Se previene, 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de treinta y tres pesos por hectárea de dicho campo; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Asimismo se hace constar que los gastos de escrituración van por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.19-6118-v.mz.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Paso del Molino de este Departamento, calle Agraciada número 4076. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Atilio Rivara y Compañía. Feb.9-5798-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Romeo Elía. Mz.2-6272-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol, la firma Lúgaro y Compañía, que giraba en la ciudad de Pando en el ramo de farmacia, ha sido cambiada por la de Gubitosi y Compañía, en virtud de la cesión de derechos que le hizo la primera de las firmantes a la segunda. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ester M. Lúgaro. —Josefina A. Gubitosi. — Máximo Pallares. Mz.2-6250-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa. Feb.26-6200-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "BOTICA COSMOPOLITA"

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.o del artículo 422 del Código de Comercio, e inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes de ambos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa, para que concurran al local social a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo venidero, a las 10 horas, para considerar y ratificar lo siguiente: 1.o Que la referida sociedad se disuelve por no poder llenar el fin para que fué creada; 2.o Ratificar la venta que en remate público hizo la Comisión Liquidadora del inmueble, de propiedad de la citada Sociedad Anónima, a favor de don José Franco Larrañaga; 3.o Ratificar la elección de la Comisión Liquidadora en Asamblea General el día 28 de Setiembre de 1924, así como todos los actos, gestiones y diligencias que haya verificado dicha Comisión Liquidadora.

Adviértese a los señores accionistas que el día fijado para la Asamblea General Extraordinaria se estará a lo que resuelvan los concurrentes, como lo determina el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893. — San Ramón, Departamento de Canelones, Febrero de 1925. — Manuel Facal. — Miguel Muñoz, Secretario. Feb.17-6006-v.mz.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Domingo Fernández Leira mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo", situada en la calle Isla de Flores número 1391. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Fernández y Fernández. Feb.11-6853-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Galo Villalain el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1524. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. —Montevideo, Enero 5 de 1925. — Galo Villalain. — Patricio S. Ramírez. Feb.6-5741-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero. Feb.27-6239-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Dictono Martínez Catalina, con fecha 29 de Enero del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera la "Farmacia Nueva", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano esquina Yi. En consecuencia, las personas que se consideren acreedoras deben concurrir a reclamar el pago de sus créditos a la "Farmacia Franco-Inglesa", calle Uruguay número 800, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Durante y Compañía. Feb.10-5829-v.mz.7.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío (Rincón 508), he prometido vender a don Eduardo López la carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart 1633. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Américo Marcos Luchini. — Eduardo López. Feb.27-6231-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi. Feb.26-6211-v.mz.21.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez En.19-5339-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano. Feb.18-6043-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Di Laudro hace saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Magliocca el comercio antes expresado, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, Avenida Millán número 2722, y que todos los que tengan créditos o reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Di Landro. — Luis Magliocca, domiciliado en el comercio que adquiere. Feb.6-5726-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira. Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que don José Valido ha vendido a don José Valido Rivero su casa de comercio que en el ramo de fábrica de baúles y sus anexos tiene establecida en la calle Ciudadela número 1410, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—José Valido. — José Valido Rivero. Feb.16-5980-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Guerrico y Compañía, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Arraciada esquina Reconquista, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Salto, Febrero 10 de 1925. — Francisco F. Vispo Feb.16-5968-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández. Feb.26-6203-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Larrañaga número 691, esquina José Alberto Iturriaga, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Carmen De León.—José Bordoni. Feb.12-5881-v.mz.10.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al público que hemos prometido vender a don Saturnino Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la call Arenal Grande número 2355, de esta ciu dad, en donde se atenderán los acreedores hasta dentro de los treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Caudal y Compañía. Feb.13 5888-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura otorgada ante el escriba no señor Eduardo Vero a 21 de Enero de 1923, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y anexos, teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1280, bajo la razón de Vázquez y Bello. Que por la misma escritura el señor Justo Bello prometió vender a sus socios señor Antonio Vázquez Campelo la participación que aquel tenía en el negocio, quedando desde entonces todo el giro a cargo exclusivo del señor Vázquez Campelo. Y habiendo ahora, a su vez, el señor Vázquez Campelo prometido vender las máquinas, herramientas y útiles del expresado taller a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado con la aprobación del señor Bello, se cita a los acreedores de la extinguida firma Vázquez y Bello y a los del señor Antonio Vázquez Campelo, para que formulen sus reclamaciones en la escribanía del señor Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo que la ley determina. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Justo Bello. — A. Vázquez Campelo. Feb.12-5879-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol. Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para series abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras. Feb.20-6130-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Poggio el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1800, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Félix Trujillo. Feb.6-5725-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Feb.21-6149-v.mz.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirandose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez. Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredien. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García. Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20. Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvelo. Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía. Feb.19-6092-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés. Feb.18-6039-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceadr público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Amed Espaije el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en el escritorio del balanceador nombrado los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Santiago Céspedes y Hnos. Feb.14-5943-v.mz.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Augusto López el negocio de mi propiedad sito en la calle Yacaré número 1577, denominado "Depósito de vinos italianos de la Isla de Elba". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Nicolás Risso.

Feb.11-5839-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y carnicería en esta ciudad con los nombres de Fernández y Soca, quedando a cargo del activo y pasivo Eduardo E. Fernández. Y cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 4 de 1925. — P. A. de Valentín Soca: Manuel L. Martínez. — Eduardo E. Fernández.

Feb.9-5792-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Maggio la mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería "Dempsey", establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Castiglia.

Feb.9-5780-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Isidro F. Flores y Hermanos el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Concordia y Dionisio Coronel. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — María Moreira.

Feb.10-5803-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ainsuan y Dufón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3053. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Jesús Casal. — Ainsuan y Dufon.

Feb.10-5799-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1049. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el 15 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan C. Domínguez.

Feb.10-5836-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía.

Feb.19-6088-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Tomás de Aquino Chaves el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Flores número 2722, entre las calles Colorado y Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Isidro Canadell.

Feb.14-5942-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciocca Hermano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Doctor Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Salto, Febrero 2 de 1925 —Guillermo y Ulbino Vaquette.

Feb.10-5814-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Cerforella Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, denominado "San Martín", tengo instalado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 16 de 1925.—Wáshington Gutiérrez.

Feb.18-6064-v.mz.14.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que don Cándido Trivelli vendió a favor de don Santiago y don Camilo Trivelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2482. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Cándido Trivelli.

Feb.27-6240-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Luis Introini mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Juan Pablo Lavagnini, en el indicado pueblo. — Sauce, Febrero 4 de 1925. — Arturo L. Furest.

Feb.5-5711-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rodolfo Baz el restaurant "Cosmos", de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 614. Los que se consideren con derechos contra el suscripto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha al promitente comprador en el local del referido negocio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Enrique Strobach.

Feb.7-5758-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Seijas y Moar, en el ramo de restaurant y posada denominado "Restaurant Vascongado", sito en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio, el socio Jesús Seijas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al negocio antes citado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Jesús Seijas.—Juan Moar.

Feb.12-5887-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender las existencias de mi casa de comercio al señor Juan M. Martínez, sita en Paso de las Piedras de Arerunguá, 5.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Arerunguá, Febrero 1.o de 1925. — Juan J. Rodríguez. — Juan M. Martínez.

Feb.10-5815-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía.

Feb.25-6197-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro.

Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antenuccio la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo.

Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Río de la Plata sin número, esquina Orinoco (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Pascual Olivieri.

Feb.9-5787-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor Santi y Martín Pacini el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción usados tengo establecido en la Avenida General Flores número 65.. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Diamante Molesini.

Feb.9-5796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Enero último hemos declarado disuelta, por vencimiento del término, la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería teníamos establecida en la Estación Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo, bajo la razón social de Almandós y Lichtenfels, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Modesto Almandós. Los que se consideren con derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Tupambaé, Febrero 7 de 1925. — Joaquín M. Almandós. — Guillermo Lichtenfels.

Feb.9-5788-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Dotto el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado sin número, kilómetro 26, inmediaciones de Pando, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Alberto Varccio.

Feb.4-5673-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Tielas, habiendo el socio José Fernández y Fernández vendido a su ex consocio señor José Tielas su parte en la casa de comercio denominada panadería "Centro Arnoya", situada en la calle Sitio Grande número 1286. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas.

Feb.9-5779-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública hecha ante el escribano Mario Piguillem ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social Mullin y Pedrozo en el ramo de escritorio de comisiones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Mullin. —Tacuarembó, Febrero 4 de 1925. — Francisco Pedrozo Mora. — Eduardo Mullin.

Feb.9-5790-v.mz.3.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo). — Joao Ribeiro.

Feb.19-6098-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de fideería, comercio denominado "La Industrial", bajo la razón social Botta y Rovascio, gira en esta plaza, calle Sarandí esquina Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Juan Rovascio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 29 de 1925. — Juan Rovascio. — Angel L. Botta.

Feb.6-5736-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que el señor José Pausadela, establecido con carnicería en la calle Maldonado número 2252, ha tomado como socio capitalista al señor Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pausadela.

Feb.27-6248-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el escribano público don Rafael Marasco he vendido al señor Miguel Colagiovanni el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 201. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — José María Cobas.

Feb.5-5712-v.mz.3.

PANADERIA PARQUE CENTRAL

La sociedad Landeira, Colom y Biarnés, que giraba en la calle Lavalleja número 2087, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha sido disuelta, quedando separado de ella el socio Juan Colom, constituyéndose una nueva bajo la firma de Landeira y Biarnés Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan Colom — Ignacio Landeira. — Adolfo Biarnés (hijo). — Ernesto Biarnés.

Feb.6-5727-v.mz.4.

PANADERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, David Bottino ha prometido vender a los señores Borrazás Hermanos el comercio de panadería que bajo su firma tiene establecido en la calle Yerbal número 688, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 4 de 1925. — David Bottino. — Borrazás Hermanos, domiciliados en el mismo comercio.

Feb.5-5685-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Miguel Souto y Hnos, habiendo el señor Miguel Souto vendido al señor José Vázquez su parte en la provisión de comestibles situada en la calle Ceibal número 1749, esquina Marcelino Sosa de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo José Souto y Cía.. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Miguel Souto. — José Vázquez.

Feb.6-5734-v.mz.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta de mi negocio sito en la calle Municipio esquina Arroyo Negro. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Ramón Sanjurjo.

Feb.11-5854-v.mz.9.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Angel María Seva la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenemos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1335. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el referido local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Dassori y Pratto Hnos.

Feb.10-5825-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo.

Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura otorgada por el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos vendido en favor del señor Leopoldo Broquetas las existencias del 'Regio Cine" que teníamos establecido en esta capital, calle Río Negro números 1375 y 1379. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en la calle Río Negro número 1375, dentro de los treinta días de la efecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José B. Tutzó.—Juan Ginard y Grafutta.—L. Broquetas.

Feb.12-5880-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Juana Carballeira de Ramos el negocio de provisión de comestibles, frutas, etc., que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1850. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Ghio Hnos.

Feb.13-5904-v.mz.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Elías Quintela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Obligado número 1151, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Juan Borsani.

Feb.12-5882-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seti, Peres y Compañía, con domicilio en la calle Agraciada números 2269 y 2271. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. —Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres.

Feb.6-5740-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Arias Acevedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida General Garzón número 164. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Ebro Aguirre.

Feb.14-5917-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Puig el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1802, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Por Severino Arco: Angel Urraburu.

Feb.16-5978-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la Neutchatel Asphalte Company Ltd. ha proyectado vender a don Edmundo Pellistri, todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que el comprador podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesor de la misma, en los términos y condiciones que se establecen en la escritura autorizada por el escribano don Eduardo L. Moreno el 14 del corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Por The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods.

Feb.16-5984-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Cetaro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Sparano y Cetaro.

Feb.12-5883-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a favor de don Juan Ambrosio mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 160. A los efectos legales, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.— Domingo Estévez.—Juan Ambrosio.

Feb.12-5886-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Carlos Lavesolo y Compañía", propietaria del comercio denominado "Garage Millán", establecido en la casa 2327 de la Avenida Millán, de esta ciudad, quedando como único propietario del mismo el señor Juan N. Renau; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos Lavesolo y Cía.— Carlos Lavesolo.—Juan N. Renau.

Feb.14-5953-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Antonio M. Fernández (hijo), he vendido a Manuel López Cadenas, el comercio que tenía establecido en la calle Independencia esquina José Ernique Rodó, de esta ciudad, denominado "La Montevideana". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio y dentro del término legal. — Florida, Febrero 10 de 1925. — José López Alfonso.

Feb.16-5964-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Francisco Torena y Bruno Gómez la casa de comercio denominada "La Teja", que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecida en Las Conchas, 5.a sección de Durazno, habiendo quedado a cargo de los compradores el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 11 de 1925. — Narciso E. López y Compañía.

Feb.16-5963-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don C. Vizcaino y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño.

Feb.16-5654-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Julio Balboa y Compañía, cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle Pedro Galán número 13, habiéndonos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Feb.16-5962-v.mz.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Marzo póximo venidero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota.—De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del coriente a las 16 horas.—Montevideo, Febrero 16 de 1925.

Feb.16-5985-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan Carlos Gómez 1378, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la rarón social de Pintos, Simone y Martínez Catalina, explotando los talleres gráficos y empresa editorial establecida en la calle Yi 1629, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Julio Baccino, Tomás Pose y Alberto Gesnouin, quienes continuarán por su cuenta y bajo la razón social de Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), el giro de la empresa.—Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Feb.14-5941-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón disolvimos la sociedad "Poggio y Rilla", con sede en la calle Zabala número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rilla. Los que se consideren acreedores deben comparecer en ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Domingo Rilla.—Ramón D. Poggio.

Feb.14-5951-v.mz.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Ailiot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gandugiia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo). J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cañarro.**

Montevideo, Febrero 1.o de 1925.

Juan Recayte.

5670-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Julio 4. Botta la mitad que me corresponde en la casa de comercio de vulcanizaciones en general situada en la Avenida Constituyente número 1490. El que tenga algo que reclamar deberá presentar sus créditos en dicha casa en el término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Joaquín B. Buriano. — Julio 4. Botta. Feb.17-6036-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Olt, Cardelino e Hijo para la explotación del taller mecánico establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 4289, separándose el socio don Vicente Olt, y siguiendo la sociedad entre los socios Vicente José Cardelino y José Cardelino. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1925. — José Cardelino. — Vicente J. Cardelino. — Vicente Olt. Feb.17-6016-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública hemos prometido en venta al señor Felipe Santellán la fábrica del "Sarnífugo Mundell", que tenemos establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Mercedes, Febrero 7 de 1925. — Acuña y Cía. Feb.17-6030-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Mesa la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Industria esquina Fray Bentos. Trasladándose dicho negocio a la Avenida General Flores número 593; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Ramón Tucci. Feb.17-6027-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, situada en la carretera al Sauce, kilómetro 35 y 1/2, y que giraba bajo la razón de Pérez y Dearmas, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pérez y Ferrari; quedando separado de la sociedad el señor Dearmas, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Sauce, Febrero 16 de 1925. — Claudino Dearmas. — Héctor Pérez. — Martín Ferrari. Feb.17-6028-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha siete del corriente mes, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Scanavino y Castellini, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Scanavino. —Salto, Febrero 8 de 1925. — Elbio Castellini. — Orlando Scanavino. Feb.17-6005-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Manuel Feal y Roberto Panizari la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería y anexos situada en la calle Saint Bois números 16 y 18 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar los justificativos del caso en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1925. —Luis Fernández Varela. Feb.17-6011-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, mercería y anexos teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, retirándose el socio don Francisco Constante Siri, haciéndose cargo del negocio una nueva sociedad compuesta por don Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Raúl Vederé, quienes continuarán con las operaciones del mismo bajo la razón social dee Castiglioni Hermanos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Castiglioni y Siri. — Castiglioni Hermanos. Feb.17-6008-v.mz.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ferrer, Quintas y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 251, esquina a la de Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Gumersindo de la Iglesia. Feb.17-6007-v.mz.14.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1921, y las cintas telegráficas del año 1923.— Montevideo, Febrero 13 de 1925.—C. W. Martín, Gerente. Feb.16-5999-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 8867

Llámase a licitación pública para la adquisición de tela impermeable:

327 metros con 85 centímetros de tela impermeable.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
de Secretaría. Mz.3-6286-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de frazadas para tropa.

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas para el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Secretaría. Mz.3-6288-v.mz.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13430

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.3-6382-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto todos los días hábiles de las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Marzo, y en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Mz.3-6277-v.mz.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Mz.3-6275-v.mz.17.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bloques monolíticos o de hormigón para el rompeolas del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo hasta el día 10 de Marzo del corriente año, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.3-6276-v.mz.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, el 26 de Febrero de 1925, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TREJO, argentino, nacido en Santiago del Estero, de 29 años, soltero, de profesión educacionista, domiciliado en el Motel Barcelona, y doña SUSANA PUGH, de 29 años, soltera, de profesión labores, nacida en Gaiman (Chubut), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...ento **para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2566 v.feb.10.

En Montevideo, el 27 de Febrero de 1925, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ, oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, de estado soltero, comerciante, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña TEODORA HERNANDEZ, oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2565-v.feb.10.

En Montevideo, el 21 de Febrero de 1925, a las 10 horas. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS COHENDOZ, argentino, nacido en Buenos Aires, de 31 años, soltero, empleado, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CANDIDA MARIA FORTUNATA SARDI, italiana, nacida en Castigliole d'Asti, de 23 años, soltera, labores, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2564-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARGIMON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña JUANA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GADUGLIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1785, y doña MARIA ANGELICA GALAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2574-v.mz.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1486, y doña JUANA CAPIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2573-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alberto Flangini sin número, y doña EMA ANTONIA ECHEZARRETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2572-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BARROS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña ENCARNACION TRIGO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2571-v.mz.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1902, y doña IDA MONTANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2570-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUCCETELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 2474, y doña MARGARITA RAIMONDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2569-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AQUINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vizcaya número 1048, y doña TOMASA GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BATALLES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1372, y doña ZULMA RUGGIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2577-v.mz.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ADELVA BAITX SUPPARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2567-v.mz.7.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA DE LIMA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Candiota (Brasil), domiciliado en la Avenida General E. Garzón sin número, y doña CARMEN TONOSSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2568 v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Rosa Erigoyen, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.3-6280-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor [illegible] Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petruccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.3-6289-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
Mz.3-6291-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilfredo Ricardo Hastings, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ilfredo, debe decir Wilfredo. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.3-6293-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.3-6290-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.3-6300-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6299-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Scarano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.3-6298-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cruz Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.3-6284-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aparicia Couto de Perasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.
Mz.3-6278-v.mz.13.

MENDEZ Y ORONA
JUDICIAL
Espléndidos solares

Por disposición del señor Juez Letrado Deprtamental, doctor don Atilio C. Brignole, vamos a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, de cuatro solares de terreno de propiedad de las sucesiones Lorenzo Camoirano y Margarita Servetti de Camoirano, situados en los suburbios de esta ciudad, lindando con la cancha de pelota de Arnoldo Conrado y que tienen, respectivamente, las siguientes superficies. 554 metros; 498 metros 22 decímetros; 552 metros 8 decímetros, y 498 metros 22 decímetros, los que han sido amojonados por el agrimensor señor Aurelio Lacaze y se venderán con la base de treinta centésimos el metro. Los títulos, planos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio respectivo. Garantía: 10 por ciento. — Colonia, Febrero 2 1de 1925. — Méndez y Oroná.
Mz.3-6294-v.mz.13.

CASTRO ESCALADA
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

De un hermoso chalet próximo al Prado, calle Juan Lavalle número 40, casi Laguna Merín, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso, respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros el designado con la letra E, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I en el plano trazado en 28 de Agosto de 1921 por el agrimensor don Carlos A. Furtado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordoeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste, sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros; lindando al Nordeste con los solares A, B y G, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio O. Pereira, Actuario.

Otros informes y prospectos, al rematador, en Sayago, o Miguelete 1116, de 9 a 10 y 30. Mz.3-6279-v.mz.17.

JOSE S. VAZQUEZ
SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el quince de Marzo próximo a las 10 horas, en Sarandí, tercera sección de este Departamento y en la estancia del señor Toribio Larrosa, el martillero José S. Vázquez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública el ganado existente en campo de la sucesión Rojas, depositado por este Juzgado en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga. Cesión de bienes", ganado que pertenecía al citado señor Zuluaga, compuesto aproximadamente de mil trescientos vacunos y mil cuatrocientos lanares y cuya cantidad exacta resultará del recuento que se hará el día del remate. Se previene. 1.o Que las ventas son al contado. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es la siguiente: vacas, quince pesos; vaquillonas, doce pesos; novillos de más de tres años, treinta y un pesos; novillos de más de dos años, veinte pesos; animales de uno a dos años, ocho pesos; terneros orejanos, tres pesos; toros, cuarenta pesos; ganado lanar, tres pesos cincuenta centésimos por cabeza; ganado caballar, veinte pesos por cabeza. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.3-6285-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que tenemos establecida en Guaileguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.
Mz.3-6287-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Lepra el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández.

Mz.3-6297-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Solba y López.

Mz.3-6296-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925.— M. Serafín Gonda.

Mz.3-6295-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola.

Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré.

Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar. Departamento de Canelones. Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury.

Mz.3-6283-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Fajás, ante el escribano Toribio V. Martínez, ha prometido vender su casa de comercio que en el ramo de hojalatería tiene establecida en la calle Asencio número 1490 a don Efisio Bera, rogándose a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio del escribano arriba nombrado, Asencio 1557. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Fajás.

Feb.27-6233-v.mz.23.

IMPRENTA NACIONAL